

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LIX — Nº 8.070</p> <p>EDICION DE 40 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 24 de mayo de 1968</p>	<p>Correo Argentino</p> <p>SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador</p> <p>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>	

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	cm.	Excedente	cm.	Excedente	cm.
Sucesorios	1.400.—	60.—	2.800.—	90.—	5.400.—	120.—
Posesión Treintafoja y Deslinde	2.700.—	90.—	5.400.—	120.—	10.800.—	180.—
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.—	5.400.—	120.—	10.800.—	180.—
Otros Remates	1.400.—	60.—	2.800.—	90.—	5.400.—	120.—
Edictos de Minas	2.200.—	120.—				
Contratos o Estatutos Sociales		9.—		(la palabra)		
Balances	1.200.—	70.—	2.400.—	150.—	3.300.—	230.—
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.—	2.800.—	120.—	5.400.—	180.—

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

		Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 390 del 16-5-68	— Reintegro de sus funciones del Dr. José Roberto R. Novo Hartman	2494
„ „ „ „ 391 „ „	— Apruébase la Ordenanza Gral. Impositiva a regir en la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán	2494
„ „ „ „ 392 „ „	— Trasládase al señor Julián Claudio Matorras ..	2494
„ „ „ „ 393 „ „	— Gastos realizados con motivo de estada agasajos y demostraciones ofrecidas a funcionarios y personalidades que visitaron a esta Provincia	2494
„ „ „ „ 394 „ „	— Contrato celebrado entre el Ministerio de Gobierno y el señor José Valentín López	2495
„ „ „ „ 395 „ „	— Gastos realizados con motivo de estada agasajos y demostraciones ofrecidas a funcionarios y personalidades que visitaron a esta Provincia	2496
M. de Economía „ 396 „ „	— Tenencia precaria de 3 hectáreas a favor del señor Armando Tomás Oviedo	2497
M. de Gobierno „ 397 „ „	— Decláranse huéspedes oficiales al Dr. Raúl Puigbó y comitiva que lo acompaña	2497
„ „ „ „ 398 „ „	— Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia al Dr. Nicanor Costa Méndez	2497
M. de Economía „ 399 „ „	— Facúltase a la Direc. Gral. de Rentas a retener los ingresos de Rentas Generales que corresponda a la Administración Central la cantidad de \$ 12.000.000	2498

				Pág. N°
M. de Economía N°	400	del 16-5-68	— Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor del Consejo de Desarrollo de Salta la suma de \$ 10.087.700	2498
" "	"	"	"	"
" "	401	" "	— Crédito por la suma de \$ 28.000 a favor del Hotel Salta S. R. L.	2498
" "	402	" "	— Páguese a favor de la Direc. Gral. de Compras y Suministros la suma de \$ 39.000	2499
" "	403	" "	— Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a llamar a Lic. Pública para la adq. de artículos de ropería	2499
" "	404	" "	— Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a llamar a Lic. Pública para la adq. de Equipo Radio-Comunicaciones e instalado	2499
" "	405	" "	— Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a llamar a Lic. Pública para la adq. de medicamentos y material de curaciones	2499
" "	406	" "	— Déjase sin efecto la sobreasignación fijada al señor Pedro Andrés Arranz y señor Rodolfo I. Sarmiento y Srta. Mercedes Ortiz	2500
" "	407	" "	— Recházase los recursos planteados por Sargo S.A. Argentina, Obras Oleoductos y Gasoductos	2500
" "	408	" "	— Renuncia del Cont. Públ. Nac. Aldo Teodocio Guerra	2500
" "	409	" "	— Exceptúase de las disposiciones del artículo 21 de la Ley de Contabilidad en vigor a la Direc. Gral. de Rentas de la Provincia	2501
" "	410	" "	— Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Resol. N° 655 dictada en fecha 5-2-68	2501
" "	411	" "	— Venta directa al público de especies existentes en el Vivero de la Escuela Agrícola Martín Miguel de Güemes	2501
" "	412	" "	— Fíjase discriminación para el Presupuesto 1968 del Consejo de Fomento Ganadero	1502
" "	413	" "	— Modifícase la superficie bajo riego del inmueble rural ubicado en El Galpón de propiedad del señor Benjamín Madariaga	2503
" "	414	" "	— Transferencia del crédito de \$ 400.000.- a favor del señor Sergio Balderrama	2504
" "	415	" "	— Amplíase en 50 días el plazo contractual de la Obra Construcción de 303 Viviendas en Villa Mitre - Salta, Capital	2504
" "	416	" "	— Líquidese a favor de Direc. de Viviendas la suma de \$ 44.000 para que haga efectiva al señor Ricardo Chibán	2504
" "	417	" "	— Apruébase la Resol. N° 129 dictada por la Direc. de Viviendas, referente a descuentos de haberes a personal de la misma	2505
" "	418	" "	— Renuncia del señor Juan Carlos Valdiviezo	2506
" "	419	" "	— Crédito por la suma de \$ 337.383 a favor de varias personas	2506
" "	420	" "	— Derechos al uso del agua del dominio público a favor del inmueble de la Srta. María I. Cancino	2507
" "	421	" "	— Transferencia del inmueble situado en lote fiscal a favor del señor Carlos Paúl Lemoine	2507
" "	422	" "	— Acuérdate al Club de Caza y Pesca de Rosario de la Frontera un permiso para utilizar las aguas del Arroyo Salado	2507
" "	423	" "	— Requierase del señor Ernesto Guanca la devolución de la vivienda situada en el Barrio San José	2508
M. de As. Soc.	424	" "	— Reconócense los servicios prestados por doctores pertenecientes al ministerio del rubro	2508
" "	425	" "	— Reconócense los servicios prestados por doctores pertenecientes al Ministerio del rubro	2509
" "	426	" "	— Designase al Dr. Marcos C. Gunella y se autoriza la concurrencia de la Sra. Gladys Ramona V. de Garnica "Ad-honorem"	2509
" "	427	" "	— Reconócense los servicios prestados por la Dra. Margarita Cornejo San Millán	2509
" "	428	" "	— Jubilación por retiro voluntario al señor José Candelario Villegas	2510
" "	430	" "	— Jubilación por incapacidad al señor Juan Padilla	2510
" "	431	" "	— Jubilación ordinaria a la señora Lía Verónica de Fleming	2510
" "	432	" "	— Jubilación por retiro voluntario al señor Delmidio Néstor Jiménez	2511

	Pág. Nº
„ „ „ „ 433 „ „ — Jubilación por retiro voluntario a la Srta. Marta Florencia Figueroa	2511
„ „ „ „ 434 „ „ — Jubilación ordinaria a la Srta. María Nicolasa Moreno	2511
M. de Gobierno „ 435 del 17-5-68 — Liquidese la suma de \$ 200.000 a favor de Tesorería Gral. de Policía de la Provincia	2512
M. de Economía „ 436 „ „ — Apruébase el Plan Analítico de Obras y Trabajos Públicos por la cantidad de \$ 2.107.761.000	2512

EDICTOS DE MINAS

Nº 30205 — S/p.: Domingo Esteban Herrera	2512
Nº 30169 — S/p.: Oscar Gavenda	2512
Nº 30137 — S/p.: Minera La Poma S.A.C. é I.	2513
Nº 30064 — S/p.: Miguel Resina	2513

LICITACION PUBLICA

Nº 30208 — Gas del Estado. Lic. Nº AS/017	2513
Nº 30207 — Gas del Estado. Lic. Nº AS/022	2513
Nº 30201 — Obras Sanitarias de la Nación. Lic. Adq. Construcción del Acueducto para la localidad de Tartagal	2513
Nº 30162 — Escuela Hogar Nº 7 Carlos Guido Spano. Lic. Nº 41/68	2513
Nº 30147 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 12	2513
Nº 30142 — Direc. Gral. de Turismo de Salta. Lic. Nº 2	2513
Nº 30134 — Comisión Nacional de Energía Atómica. Lic. Nº 19	2514

EDICTO CITATORIO

Nº 30170 — S/p.: Tiburcio Barboza y Florencia Copa de Barboza	2514
Nº 30164 — S/p.: Angel Tapia	2514
Nº 30163 — S/p.: Angel Tapia y Delfina Tapia de Copa	2514
Nº 30044 — S/p.: Toribio Tolaba	2514
Nº 30043 — S/p.: Florencio Burgos	2514

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 30197 — Tomás Escobar y Matilde Astorga	2515
Nº 30196 — Pedro Pablo Zunino	2515
Nº 30194 — Eduardo Salva	2515
Nº 30187 — Saavedra Santo Alberto	2515
Nº 30173 — Alberto Santos Saavedra	2515
Nº 30166 — Félix Vargas	2515
Nº 30155 — Juana Rosa Chocobar de Basualdo	2515
Nº 30144 — Miguel o José Miguel Samana, Tomasa Samana o Zamana y Julio Gómez ..	2515
Nº 30141 — Normando Hugo Robin	2515
Nº 30129 — Felipe Bautista	2515
Nº 30126 — Ramón Jorge	2515
Nº 30114 — Antonio Diego Raspa	2515
Nº 30084 — Avila María Azucena Alemán de	2516
Nº 30067 — José Ramón Brufau	2516
Nº 30061 — Jesús Herrera de Villagra	2516
Nº 30056 — Juan Durán	2516
Nº 30047 — Benita Aramayo de Montañez	2516
Nº 30033 — José Galli	2516

REMATE JUDICIAL

Nº 30203 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Valle Carlos Sixto vs. René J. Morcos	2516
Nº 30202 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Simesen Tránsito N. de vs. Castellanos Enrique	2516
Nº 30193 — Por Julio C. Amieva Saravia. Juicio: Castro A. Antonio vs. Cornejo Santiago Marcelino	2516
Nº 30191 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Acuña Fanny Varela de	2517
Nº 30190 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Luna Bruno Secundino	2517
Nº 30189 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Díaz Nicanor	2517
Nº 30188 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Atcobel Leonor R. de	2517
Nº 30186 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Suc. vacante de Miguel Sayegh o Saig	2517
Nº 30184 — Por Antonio Fernández. Juicio: Hugo Soler y Cía. c/ Fortunato Guido Huide y Gabriela Romero de Huide	2517

	Pág. Nº
Nº 30183 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Gutiérrez Eduardo vs. Eduardo Medina y otros	2518
Nº 30182 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Arteta Dora Nelly Rodríguez de vs. Pérez Ramón A.	2518
Nº 30180 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Ramos R. Segundo vs. Barboza Desiderio	2518
Nº 30179 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Aparicio L. Gerardo y otro	2518
Nº 30176 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Lachenicht María L. M. de y otro	2518
Nº 30171 — Por Julio César Herrera. Juicio: Alias López e hijos S. R. L. vs. Soría Francisco	2519
Nº 30051 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Santillán Encarnación Guil de vs. Morales Mery Adelaida	2519

CITACION A JUICIO

Nº 30204 — Dorado María Salomé Chuchuy de c/Suc. de Kuis Dorado	2519
Nº 30172 — Eduardo Esber	2519
Nº 30037 — Pastor Salinas	2519
Nº 30036 — Félix Copa y Manuel Copa	2519
Nº 30035 — Matías Abdón Mamaní	2519
Nº 30034 — Roberto Aviléz	2519

POSESION TREINTAÑAL

Nº 30127 — José Domingo Vera	2520
Nº 30050 — Rosaura P. de Arias y a Ambrosio Arias	2520

EDICTO DE CONDOMINIO

Nº 30143 — Ola Fanny Nelly c/ Ola Virginia Pereyra de y otros	2520
---	------

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE ACCIONES**

Nº 30140 — Plaza S. R. L.	2520
--------------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 30174 — Sociedad Española de SS. MM. de Rosario de la Frontera. Para el día 26-5-68.	2520
Nº 30168 — C.I.M.A.C. S.A.C. e I. Para el día 5-6-68	2520
Nº 30139 — Prometal S. A. Para el día 6-6-68	2521
Nº 30138 — Brio S. A. Para el día 7-6-68	2521

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 30200 — 1.162 - Cámara de Paz Letrada - Sala 2da. Miy vs. Sala	2521
---	------

BALANCE GENERAL

Nº 29578/30209 — Molinos Bixquert S.A.I.C.A. é I.	2522
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 16 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 390

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6249/68

VISTO el decreto Nº 8968 de fecha 8 de abril del año en curso, y atento lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, mediante nota "U2" Nº 19 del 29-IV-68,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el art. 5º del decreto Nº 8968 de fecha 8 de abril del corriente año; dejándose establecido que el reintegro a sus funciones del doctor JOSE ROBERTO R. NOVO HARTMANN, en el cargo de Médico - Categoría 26-05 - Personal Asistencial de la Cárcel de Encausados de Metán - Unidad Nº 2 lo es a partir del día 14-III-68 y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 16 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 391

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5673/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, eleva para su aprobación la Ordenanza General Impositiva, a regir en la citada comuna durante el ejercicio 1968;

Por ello; atento lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 304 y por Fiscalía de Gobierno a fs. 305 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza General Impositiva, a regir en la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, durante el ejercicio 1968, que corre de fs. 2 a fs. 75 del presente expediente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 16 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 392

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5763/68

Por las presentes actuaciones la Dirección Provincial del Trabajo, mediante elevación de fecha

20 de marzo del año en curso, corriente a fs. 1, vta. solicita movimiento de personal en la referida repartición; y,

CONSIDERANDO:

Que entre lo propuesto figura el traslado con rebaja de categoría, del Delegado Zonal de Metán, para ocupar el cargo vacante de categoría 11-03 - Personal Administrativo en la citada Dirección;

Que el traslado propuesto obedece a lo así solicitado de conformidad por el recurrente, señor Matorras;

Por ello, atento a la excepción determinada en el art. 26 de la ley Nº 4243 que aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Provincial por el año 1968, y al descongelamiento de la vacante de referencia, autorizado por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, según informe corriente a fs. 2 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase al Delegado Zonal de Metán (Categoría 5-03 - Personal Administrativo) de la Dirección Provincial del Trabajo, señor JULIAN CLAUDIO MATORRAS, para ocupar el cargo de Jefe de Sección (Categoría 11-03 - Personal Administrativo) de la Dirección Provincial del Trabajo, en vacante por renuncia del señor Pablo Domingo Lizondo, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — Déjase sin efecto las disposiciones contenidas en el decreto Nº 7099/68, mediante el cual se traslada al señor José Arnaldo Wierna (Categoría 5-03 - Personal Administrativo) de la Dirección Provincial del Trabajo, a la Inspección del Trabajo de Joaquín V. González; disponiéndose en consecuencia su traslado en forma interina, a Metán, con las funciones de Delegado Zonal, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 16 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 393

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1083/68

Por las presentes actuaciones Secretaría General de la Gobernación mediante memorándum "A" Nº 46 de fecha 21-III-68, eleva documentación correspondiente a facturas originales por gastos de estada, agasajos, ofrendas florales y demostraciones ofrecidas a funcionarios y personalidades que visitaron esta ciudad oportunamente, ascendiendo lo erogado a la suma total de \$ 91.705 m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que algunos de los gastos que se tramitan en los presentes obrados, han sido motivados por

imperio de las disposiciones contenidas en los decretos Nros. 8240 y 8249 de fecha 14 de febrero de 1968;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 59 del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los gastos realizados con motivo de la estada, agasajos, ofrendas florales y demostraciones ofrecidas a funcionarios y personalidades que visitaron oportunamente esta Provincia, según facturas presentadas por las firmas que en planilla adjunta a fs. 2, se detallan, y por los montos que en cada caso se especifican:

13-II-68	Hotel Salta	Cena ofrecida al Sr. SHAM LALL Asesor Delegado Org. de las Naciones Unidas	2.680	
21-II-68	Hotel Salta	Almuerzo celeb. 155 Aniv. Batalla de Salta	7.725	
21-II-68	Hotel Salta	Estadía Sub-Director Dr. Juan Ramón de Estrada	13.410	
26-II-68	Hotel	Almuerzo ofrecido al Rvdo. Padre Requena de La Caldera	1.950	25.765
11-I-68	Municipalidad de Cafayate	Almuerzo ofrecido a la Delegación Uruguaya de Paysandú y Embajadores de Italia y Brasil		41.800
20-II-68	Florería le Paradis des Fleurs	Palma homenaje enviada a Plaza Belgrano	10.000	
20-II-68	Florería le Paradis des Fleurs	Palma homenaje enviada al Monumento 20 de Febrero	10.000	20.000
6-III-68	Club 20 de Febrero	Almuerzo ofrecido a los señores representantes del Chaco		4.140
				<u>91.705</u>

Son: Noventa y un mil setecientos cinco pesos moneda nacional

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 91.705 m/n. (Noventa y un mil setecientos cinco pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas invierta dicho importe en la forma y proporción detallada en la planilla corriente a fs. 2 y a favor de los beneficiarios que en la misma se especifican; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 1. O.D.F. Nº 59, Ejercicio 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Cardón (Int.)

Salta, 16 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 394

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expedientes Nros. 7125 y 8056/67.

Visto el contrato celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del

Trabajo y el señor José Valentín López, y atento a las cláusulas contenidas en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre el MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO y el señor JOSE VALENTIN LOPEZ, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO, representado en este acto por S. S. el señor Ministro de la citada Cartera de Estado, doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA, por una parte, y el señor JOSE VALENTIN LOPEZ, matrícula individual Nº 8.162.172, de nacionalidad argentino, por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato con las cláusulas que a continuación se especifican.

"PRIMERA: El señor JOSE VALENTIN LOPEZ se compromete a prestar servicios en la Dirección de Aeronáutica Provincial, repartición dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, de acuerdo con las necesidades y directivas que se le impartan.

"SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 1º de Abril hasta el 31 de diciembre de 1968.

"TERCERA: El Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, abonará al señor JOSE VALENTIN LOPEZ, la suma de Treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000 m/n.), mensuales.

“CUARTA: Queda establecido que la retribución acordada en el presente contrato no sufrirá descuento de ninguna índole, ni será computable para la percepción del sueldo anual complementario.

“QUINTA: Las partes contratantes podrán rescindir el presente contrato, comunicando a la otra en forma fehaciente con una anticipación de treinta (30) días, renunciando de cualquier acción en demanda por daños e intereses por incumplimiento de contrato.

“SEXTA: El señor JOSE VALENTIN LOPEZ queda encuadrado en las disposiciones del decreto Nº 930 —“Reglamento de Viáticos para la Administración Provincial”— y bonificación por suplemento de vuelo en la proporción establecida para los pilotos de la Dirección, quedando por parte de la repartición el pago de dicha remuneración.

“En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los un día del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

“Fdo.: Dr. JULIO DIAZ VILLALBA, Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Fdo.: JOSE VALENTIN LOPEZ, Piloto-Aviador”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará al Anexo B, Inciso 1, Item 1, Capítulo 1, Partida 2, Principal 8, Honorarios, Retribuciones, Contribuciones Retributivas y Adhesiones, O.D.F. Nº 59, Ejercicio 1968.

Art. 3º — Déjense sin efecto, a partir del 1º de abril de 1968, las disposiciones contenidas en el decreto Nº 8451 del 6-III-1968.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

22-4-67	Aerolíneas Argentinas	Pasaje a Bs. Aires del Sr. Luis Astigueta ..	780	780
29-9-67	Parrillada “La Herradura”	Almuerzo ofrecido al concertista José Tordellas	4.630	4.630
22-10-67	Agrup. T. “G. de Güemes”	Almuerzo ofrecido a los señores Contadores Raúl Fernández y Gabriel Guichón.....	1.980	
19-8-67	Agrup. T. “G. de Güemes”	Cena en honor del Dr. Federico Frischknecht	63.000	
1º-10-67	Agrup. T. “G. de Güemes”	Cena en honor del Dr. Guillermo Borda y señora	55.000	
4-10-67	Agrup. T. “G. de Güemes”	Cena en honor del Dr. Víctor Mangonnet .	23.500	
19-10-67	Agrup. T. “G. de Güemes”	Comida en honor de los miembros del SIDE	8.950	152.430
20-9-67	Florería “Ebber”	Copa con claveles enviada al señor Cónsul de Chile y señora	2.100	
27-11-67	Florería “Ebber”	Corona con flores enviada al señor J. Barbarán	8.000	10.100
10-10-67	Flor. Le Paradis des Fleurs	Palma homenaje enviada al Monumento de los caídos en la invasión de Felipe Varela .	10.000	10.000
9-11-67	Florería “Muguet”	Copa con rosas enviadas al Ing. Rafael García Mata	4.300	4.300
18-11-67	Florería “Muguet”	Copa con claveles enviada a la señora de San Martín	2.800	2.800

Salta, 16 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 395

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1780/67.

Por las presentes actuaciones Secretaría General de la Gobernación mediante memorándum “A” Nº 165, de fecha 27 de diciembre de 1967, eleva documentación correspondiente a facturas originadas por gastos de estada, agasajos, ofrendas florales y demostraciones ofrecidas a funcionarios y personalidades que visitaron esta ciudad oportunamente, ascendiendo lo erogado a la suma total de \$ 393.090 m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que algunos de los gastos que se tramitan en los presentes obrados, han sido motivados por imperio de las disposiciones contenidas en los decretos Nros. 5646, 6366, 6369, 6530, 6536, 6562, 6642, 6650, 7796 y 6797/67;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 187, del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los gastos realizados con motivo de la estada, agasajos, ofrendas florales y demostraciones ofrecidas a funcionarios y personalidades que visitaron oportunamente esta Provincia, según facturas presentadas por las firmas que en planilla adjunta a fs. 2, se detallan, y por los montos que en cada caso se especifican:

1-12-67	Restaurant "El Balcón"	Almuerzo ofrecido a los señores funcionarios de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad	10.180	10.180
14-11-67	Hotel Salta	Estadía de huéspedes oficiales	115.192	
23-10-67	Hotel Salta	Estadía de huéspedes oficiales	82.678	197.870
				<u>393.090</u>

Son: Trescientos noventa y tres mil noventa pesos moneda nacional

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 393.090 m/n. (Trescientos noventa y tres mil noventa pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas invierta dicho importe en la forma y proporción detallada en la planilla corriente a fs. 2, y a favor de los beneficiarios que en la misma se especifican; debiendo imputarse el gasto de referencia a la cuenta "RESIDUOS PASIVOS" - Ejercicio 1967, O.D.F. Nº 68.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Cardón (Int.)

Salta, 16 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 396

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1073/68

Visto estas actuaciones en las que el señor Armando Tomás Oviedo, solicita una fracción fiscal ubicado en el pueblo de Olacapato, Dpto. Los Andes con una superficie de 3 Has. delimitada según plano Nº 21, confeccionado por la Dirección General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Oviedo es propietario de la Mina "Hiera", y que la Estación Olacapato sería la estación ferroviaria de carga del material de la citada mina y en donde deben instalarse los depósitos, locales de administración, vivienda, etc.;

Que el solicitante se compromete a introducir mejoras en la fracción solicitada, como ser: la construcción de habitaciones y galpones por un total de 360 metros cuadrados, como asimismo la instalación de agua corriente conectada a las cañerías del FF.CC. Gral. Belgrano;

Que si bien el decreto Nº 13.661/66 establece la suspensión de las adjudicaciones y concesiones de tierras fiscales tanto urbanas como rurales, hasta tanto se promulgue la Ley Orgánica respectiva, dada la índole del presente pedido resulta viable dicha tenencia;

Por ello, atento lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de la Dirección General de Inmuebles y el señor Fiscal de Gobierno a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate la tenencia precaria de un predio de 3 Hectáreas ubicado en el pueblo de Olacapato, Dpto. Los Andes y que se individualiza en plano Nº 21 confeccionado por la Dirección General de Inmuebles, a favor del señor ARMANDO TOMAS OVIEDO, hasta la sanción de la Ley de Régimen de Tierras Fiscales.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 16 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 397

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1291/68.

Visto el memorándum "A" Nº 94, de fecha 15 de mayo del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, doctor RAUL PUIGBO y comitiva que lo acompaña.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Salta, 16 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 398

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1292/68.

Visto el memorándum "A" Nº 95, de fecha 15 de mayo del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. NICANOR COSTA MENDEZ, como asimismo a los miembros de la distinguida comitiva que lo acompaña.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Salta, 16 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 399

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 934/68.

Siendo prudente tomar recaudos que permitan al Gobierno de la Provincia proveer con anticipación el cumplimiento de los compromisos emergentes de la refinanciación de la deuda proveniente de la Ley Nº 3543/60 —operación maquinarias viales— aprobada por decreto Nº 5923/67; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la facultad conferida por el Art. 41º de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57, ello es factible para el cumplimiento de las obligaciones del tipo mencionado, a estar con el dictamen producido en estas actuaciones por el Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a la DIRECCION GENERAL DE RENTAS a retener a partir del corriente mes de mayo y hasta el 30 de setiembre de 1968 (cinco meses), de los ingresos de Rentas Generales que corresponda a la Administración Central, la cantidad de m\$.n. 12.000.000 (Doce millones de pesos moneda nacional) mensuales, hasta completar la suma de \$ 60.000.000 m/n. (Sesenta millones de pesos moneda nacional) en el lapso señalado, que depositará a plazo fijo hasta la fecha indicada en la cuenta que a tal efecto se le autoriza a abrir en el Banco Provincial de Salta a orden del Gobierno de la Provincia en las condiciones que para tal tipo de depósitos tiene fijadas dicha institución.

Los fondos indicados se destinarán a la atención de las obligaciones emergentes de la operación de refinanciamiento de la deuda proveniente de la Ley Nº 3543/60, según decreto Nº 5923/67, contraída con las firmas THE TENNANT GUARANTY Co. LIMITED y ENGLISH EXPORTERS (LONDON) LIMITED.

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia procederá a registrar la afectación especial de los fondos depositados y Dirección General de Rentas consignará en los partes diarios de recaudación los depósitos efectuados bajo la denominación de este decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 16 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 400

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1351/68.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión del correspondiente decreto para atención del rubro "Gastos en Personal" del Consejo de Desarrollo de Salta, conforme al nuevo presupuesto aprobado por Ley Nº 4243/68,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del CONSEJO DE DESARROLLO DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 10.087.700 m/n. (Diez millones ochenta y siete mil setecientos pesos moneda nacional), para atención del rubro "Gastos en Personal", a liquidarse mediante libramientos parciales que se formularán de acuerdo a sus necesidades, con imputación al actual presupuesto en vigor, conforme al siguiente detalle:

Anexo C, Inciso 10, Capítulo 1, Item 1

Part. 1, Princ. 1, Sueldos	7.678.800
Part. 1, Princ. 2, Bonif. y Supl.	1.256.600
Part. 1, Princ. 3, Aportes Patronales	1.152.300
	10.087.700

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 16 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 401

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 5148/68

Visto este expediente en el que la Dirección de Cultura de la Provincia solicita se le liquide la suma de \$ 28.000 m/n., para cancelar la factura presentada por el Hotel Salta en concepto de gastos con motivo de la exposición de pinturas de Emilia Xargay, según comprobantes de fs. 3/4, realizada en el mes de octubre de 1967; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 28.000 m/n. (Veintiocho mil pesos moneda nacional), a favor del HOTEL SALTA S.R.L., por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION DE CULTURA DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna

tuna rendición de cuentas, la suma de \$ 28.000 m/n. (Veintiocho mil pesos moneda nacional), para su aplicación al pago del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Inciso Único, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1 del Presupuesto vigente - Orden de Disposición de Fondos Nº 160.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 16 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 402

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 164/68.

Visto este expediente en el que corren agregadas para su liquidación facturas presentadas por el diario "El Intransigente" de esta ciudad, por la suma total de \$ 39.000 m/n., en concepto de publicaciones dispuestas por la Dirección General de Compras y Suministros, según comprobantes adjuntos; y atento a lo informado por Contaduría General,

↳ **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 39.000 m/n. (Treinta y nueve mil pesos moneda nacional), para su aplicación al pago de las facturas por el concepto arriba indicado, con imputación a la cuenta "Residuos Pasivos - Ejercicio 1967 - Orden de Disposición de Fondos Nº 76".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI.

Escudero

Salta, 16 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 403

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1302/68.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de artículos de ropería con destino al Departamento de Lucha Antituberculosa, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por un monto aproximado de \$ 1.877.520 m/n.; y atento a lo dispuesto por el Art. 12º, inciso a) del decreto Nº 7940/59,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a llamar a Licitación Pública para la adquisición de artículos de ropería con destino al Departamento de Lucha Antituberculosa, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por un monto aproximado de \$ 1.877.520 m/n. (Un millón ochocientos setenta y siete mil quinientos veinte pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 16 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 404

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1244/68.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de Equipos Radio-Comunicaciones e instalado de los mismos, con destino a Jefatura de Policía dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, por un monto aproximado de \$ 20.000.000 m/n.; y.

CONSIDERANDO:

Que la partida asignada en el actual presupuesto para la atención de dicho gasto está comprendida dentro de las congeladas por el artículo 24 de la Ley Nº 4243/68;

Que tales elementos son de carácter imprescindible dada la reestructuración de frecuencias dispuesta por la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, por lo que se considera viable la excepción a dichas disposiciones;

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 12, inciso a) del decreto Nº 7940/59 y lo informado por el Departamento Provincial de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a llamar a Licitación Pública para la adquisición de Equipos Radio-Comunicaciones e instalado de los mismos, con destino a Jefatura de Policía, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, por un monto aproximado de \$ 20.000.000 m/n. (Veinte millones de pesos moneda nacional).

Art. 2º — Declárase exceptuado de la congelación dispuesta por el artículo 24 de la Ley 4243/68, el crédito que por una asignación de \$ 20.500.000 m/n. (Veinte millones quinientos mil pesos moneda nacional) fija al Parcial 2, del Anexo D, Inciso 2, Capítulo 2, Item 1, Partida 2, Principal 4, del Presupuesto General de Gastos, Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 16 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 405

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1286/1968

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos y material de curaciones con destino al Departamento de Lucha Antituberculosa y Departamento de Maternidad e Infancia, dependiente del Ministerio de Asuntos

Sociales y Salud Pública, por un monto aproximado de \$ 3.996.000 m/n.; y atento a lo dispuesto por el artículo 12º, inciso a),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a llamar a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos y material de curaciones con destino al Departamento de Lucha Antituberculosa y Departamento de Maternidad e Infancia, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por un monto aproximado de \$ 3.996.000 m/n. (Tres millones novecientos noventa y seis mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 16 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 406

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Habiendo desaparecido los motivos que fundamentaron las sobreasignaciones fijadas por decreto Nº 6283/67 a diverso personal del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, a partir del 8 de mayo de 1968 en curso, la sobreasignación fijada al señor PEDRO ANDRES ARRANZ, señor RODOLFO I. SARMIENTO y Srta. MERCEDES ORTIZ, por los artículos primero, segundo y tercero respectivamente, del decreto Nº 6283/67.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 16 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 407

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 59-1968.

VISTO estos actuados en los que SARGO S.A. Argentina, Obras Oleoductos y Gasoductos presenta a fs. 20/24 recurso administrativo de apelación a la Resolución Nº 866/67 de la Dirección General de Rentas e impugna nulidad por falta de motivación para ello al declararla deudora del Fisco Provincial en concepto de impuesto a las Actividades Lucrativas, aduciendo, además, que está exenta de ese impuesto en virtud de la actividad desarrollada por la empresa en nuestra provincia, como contratista de Yacimientos Petrolíferos Fiscales; y,

CONSIDERANDO:

Que de lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno se desprende que la impugnación de nulidad no cabe por las razones expresadas a fs. 32;

Que en cuanto al problema fundamental de autos, es decir, si la Sociedad "SARGO S.A." está exenta del impuesto a las Actividades Lucrativas, dicha Fiscalía manifiesta a fs. 33 entre otros conceptos: "Este grava al "ejercicio de cualquier comercio, industria, etc., en la Provincia de Sal-

ta" (Art. 131 Cód. Fiscal). Son entonces sujetos del impuesto, deudores de la obligación fiscal, las personas individuales y colectivas que ejerzan cualquier actividad lucrativa en la jurisdicción provincial, con excepción de aquéllos que estuvieren en relación de dependencia, que no son sujetos pasivos del impuesto. Al respecto no cabe duda que la recurrente ha realizado una actividad susceptible de imposición en el ámbito de nuestra provincia, y tal hecho no está negado. Lo que afirma la recurrente es que está exenta del impuesto. Para determinar las exenciones positivas debe seguirse un criterio eminentemente restrictivo. Es decir no hay más exenciones que aquéllas que están expresamente acordadas por la ley. Y la empresa recurrente no está comprendida en el Art. 137 del Código Fiscal. Están comprendidas sí las actividades del Estado Nacional y de sus dependencias y reparticiones autárquicas, pero no de ningún modo las actividades de los contratistas de una repartición del Estado.

"El Art. 7º de la Ley 14.773 tampoco es aplicable el caso de autos, ya que allí se exime de impuestos a los organismos estatales Y.P.F., Y.C.F. y Gas del Estado, pero nada dice de los "contratistas" de los mismos, que es la situación de la Sociedad Sargo.

"El impuesto no se aplica sobre la obra, como pretende la recurrente, sino sobre la actividad de la empresa contratista, que es ajena a los fines de interés nacional que pueden justificar la obra en sí. Aplicando el criterio de la recurrente, deberían estar exentos del impuesto y de toda gabela municipal, cualquier contratista del Estado, por el solo hecho de estar realizando una obra para el mismo, que siempre tiene un interés público más o menos importante. Es verdad que el oleoducto constituye el medio de transporte interprovincial de petróleo, pero los contratistas de caminos nacionales con Vialidad de la Nación, por ejemplo, que por lo menos tienen en construcción obras de la misma relevancia que la que nos ocupa, son contribuyentes del impuesto".

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase los recursos planteados en autos por SARGO S.A. Argentina, Obras Oleoductos y Gasoductos, confirmando en todas sus partes las resoluciones dictadas por la Dirección General de Rentas con fecha 13 de setiembre de 1967 y su complementaria Nº 866/67.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 16 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 408

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1325/968.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 13 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el Cont. Públ. Nac. ALDO TEODOCIO GUERRA, al cargo de Inspector de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 16 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 409

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas,

Expediente Nº 1148/1968

Visto que la Direc. Gral. de Rentas solicita en estas actuaciones la excepción al artículo 21º de la Ley de Contabilidad para facilitar el pago del impuesto a las Actividades Lucrativas a sus contribuyentes en Buenos Aires mediante depósitos en su cuenta bancaria Nº 3-1386 de la Casa Matriz del Banco de Italia y Río de la Plata; y,

CONSIDERANDO:

Que como bien lo expresa el Tribunal de Cuentas en su dictamen de fs. 4, ello posibilitará el pago de las liquidaciones del citado impuesto en una forma práctica y rápida;

Que unido eso a la falta de una sucursal bancaria provincial en Buenos Aires, aconseja resolver favorablemente dicho petitorio, autorizando a la Dirección General de Rentas a suscribir el correspondiente convenio con el Banco de Italia y Río de La Plata, puntualizando el objetivo, condiciones y normas que habrán de regir la recaudación del impuesto con la salvedad de un agregado que prevea se deje sin efecto en caso de que el ente bancario provincial estableciera una agencia o sucursal en la Capital Federal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase de las disposiciones del artículo 21º de la Ley de Contabilidad en vigor a la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA a los efectos de posibilitar la recaudación del impuesto a las ACTIVIDADES LUCRATIVAS por intermedio del Banco de Italia y Río de La Plata en la Capital Federal.

Art. 2º — La DIRECCION GENERAL DE RENTAS queda autorizada para suscribir con la entidad bancaria mencionada el correspondiente convenio, según proyecto que consta de diez (10) puntos corrientes a fs. 2 de estas actuaciones, al que se deberá agregar el siguiente:

"Déjase establecido que en el caso de que el Banco Provincial de Salta establezca una sucursal o agencia en la Capital Federal, a partir de la fecha real de funcionamiento de este servicio, quedará sin efecto automáticamente el presente convenio".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 16 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 410

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 4242/67.

VISTO la observación formulada por el Tribunal de Cuentas a la Resolución Nº 655/68 me-

dante la cual se compensan a la licencia anual reglamentaria las horas extras trabajadas por las empleadas de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, Srta. Nilda de los Milagros Sánchez y señora Eulalia Cornejo de Puló, respectivamente;

Por ello atento las facultades conferidas por el artículo 84 de la Ley de Contabilidad Nº 705;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nº 655 dictada en fecha 5 de febrero de 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 16 de mayo de 1968

DECRETO Nº 411

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 740/68

VISTO lo solicitado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario referente a la necesidad de derogar el decreto Nº 8169 de fecha 20/4/65, puesto que los precios y variedades mencionadas en su Art. 2º no se encuentran actualizados acordes a los costos de producción ni actualizados en relación con la incrementación de plantas y variedades existentes en el Vivero Forestal ubicado en terrenos de la Escuela Agrícola "Martín Miguel de Güemes", dependiente de dicha Dirección;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el decreto Nº 8169 dictado en fecha 20/4/65.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario para proceder a la venta al público en forma directa de las siguientes especies existentes en el Vivero Forestal ubicado en terrenos de la Escuela Agrícola "Martín Miguel de Güemes".

En estado almacigo

	c/u.
Acacia blanca (Robina pseudo-acacia)	\$ 10.—
Acacia australiana (Acacia melanoxylon)	" 10.—
Catalpa Especiosa	" 10.—
Acer o Arce (Acer negundo)	" 10.—
Casuarina cunninghamiana	" 10.—
Ciprés horizontal (Cupressus Semper-viverns)	" 30.—
Ciprés arizona glauca (Cupressus arizona g.)	" 30.—
Crateaeagus	" 5.—
Eucaliptus Sp.	" 6.—
Fresnos americanos (Fraxinus americana)	" 10.—
Fresnos europeos (Fraxinus excelsior)	" 10.—
Ligustrina	" 3.—
Pino halepensis (Pinus halepensis)	" 30.—
Pino radiata (Pinus halenpensis)	" 30.—
Pino griffithii (Pinus griffithii)	" 30.—
Pino Paraná (Araucaria angustifolia)	" 30.—
Sófoa (Styphuolobium)	" 15.—

En estado Vivero

Alamo de la carolina (Papulus deltoides)	" 20.—
Acacia blanca (Robina pseudo-acacia)	" 25.—
Acacia Australiana (Acacia melanoxylon)	" 25.—

Acer o Arce (Acer negundo)	„ 20.—
Catalpa speciosa	„ 30.—
Casurina cunninghamiana	„ 30.—
Ciprés horizontal (Cupressus sempervirens)	„ 50.—
Ciprés arizona glausa (Cupressus arizona gs.)	„ 50.—
Eucaliptus sp.	„ 15.—
Fresnos americanos (Fraxinus americana)	„ 25.—
Fresnos europeos (Fraxinus excelsior)	„ 25.—
Crataegus	„ 10.—
Ligustrina	„ 5.—
Pino halepensis (pinus halepensis)	„ 50.—
Pino radiata (Pinus radiata)	„ 50.—
Pino griffithii (Pinus griffithii)	„ 60.—
Pino Paraná (Araucaria angustifolia)	„ 60.—
Sóforo (Stynhuoliun japonicum)	„ 25.—
Mimbre (Japonés salixpress)	„ 30.—
Robles	„ 40.—
Sauce álamo (Salix añba vor calva)	„ 20.—
Olmos pumila (Ulmus pumila)	„ 20.—
Lapacho rosado	„ 25.—
Thujas	„ 35.—
Ciprés Lusitánicas	„ 50.—
Ciprés piramidal	„ 50.—
Lapachos	„ 25.—
Alamos americanos	„ 25.—

Art. 3º — Déjase establecido que el producido de la venta que se autoriza por el artículo anterior, deberá ingresar por Contaduría General de la Provincia a la cuenta: "RENTAS GENERALES" - Recursos no presupuestado.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

RO VALETTI
Escudero

Salta, 16 de mayo de 1968

DECRETO Nº 412
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 912/68

VISTO estas actuaciones en la que el Consejo de Fomento Ganadero solicita, la aprobación de la disposición Nº 36 del 26 de marzo de 1968 en la que se realiza la discriminación para el presupuesto 1968 de dicho Consejo;

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 5;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la disposición Nº 36 de fecha 26 de marzo de 1968, dictada por el Consejo de Fomento Ganadero, cuya parte dispositiva establece:

"Artículo 1º — Fijase la siguiente discriminación para el Presupuesto 1968 del CONSEJO DE FOMENTO GANADERO conforme con el crédito de Tres millones quinientos mil pesos m/n. (\$ m/n. 3.500.000), acordado por la Ley 4243/68 del Presupuesto de la Administración Pública Provincial y Orden de Disposición de Fondos Nº 68, Intervención 115;

Cap.	Item.	Part.	Prc.	Parc.	Conceptos	Nº de cargo	Categ.	Sdo mensual	Total
1	Gastos								
1	Gastos de funcionamiento								
1	Gastos en Personal								
1	Sueldos								
	03 Personal Administrativo								
								594.000.—	
					Habilitado Pagador Insp.	1	13	30.500.—	366.000.—
					Secretaría Administrativa	1	22	19.000.—	228.000.—
									51.500.—
	2 Bonificaciones y suplementos								
								49.500.—	
					02 Sueldo anual complementario			49.500.—	
					03 Beneficios sociales			2.000.—	
	3 Aportes Patronales								
								70.800.—	
					1 Jubilaciones			70.800.—	
					2 Asistenciales			14.900.—	
					TOTAL PARTIDA 1 GASTOS EN PERSONAL				731.200.—
2	Gastos Generales								
1	Ordinarios de Atención Serv. Estad.								
								5.600.—	28.800.—
					5 Comunicaciones			5.600.—	
					10 Gastos Varios			8.200.—	
					16 Utiles, Libros, Mater. Impr. y Encuad.			15.000.—	
									28.800.—
					2 Atención Serv. Sanitar. y Asist.				100.000.—
					3 Productos Químicos Medicam.			100.000.—	
									600.000.—
					5 Movilidad				
					1 Combustibles y Lubric. p/mov.			200.000.—	
					2 Conservación de vehículos			150.000.—	
					3 Viáticos y Movilidad			250.000.—	
									460.000.—
					8 Honorarios, Retrib. Contr. Retribut.				460.000.—

Cap. Item. Part. Prc. Parc.	Conceptos	Nº de cargos	Categ.	Sdo mensual	Total
TOTAL PARTIDA 2 GASTOS GENERALES					1.188.800.—
2	Gastos de Transferencias				
1	Subsidios y Subvenciones				
1	Becas				
	4			240.000.—	240.000.—
	Para Perfección y Especializ.				
2	Subsidios y Subvenciones a Entidades no Lucrativas				
	6			240.000.—	240.000.—
	Para entidades varias				
TOTAL GASTOS DE TRANSFERENCIAS					480.000.—
2	Inversiones de Capital				
1	Inversiones Directas				
2	Bienes Muebles				
	10			1.100.000.—	1.100.000.—
	Adquisiciones Varias a Clasificar por Inversión				
TOTAL INVERSIONES DE CAPITAL					1.100.000.—

RESUMEN

Cap. 1 GASTOS

Item 1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Part. 1 - GASTOS EN PERSONAL

731.200.—

Part. 2 - GASTOS GENERALES

1.188.800.—

TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO

1.920.000.—

Item 2 GASTOS DE TRANSFERENCIAS

Part. 1 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

480.000.—

Cap. 2 INVERSIONES DE CAPITAL

Item 1 INVERSIONES DIRECTAS

Part. 2 - BIENES MUEBLES

1.100.000.—

TOTAL ASIGNADO POR PRESUPUESTO

3.500.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 16 de mayo de 1968

DECRETO Nº 413

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1054/68

VISTO que el señor Benjamín Madariaga solicita la disminución de 14.524,22 m2. de la superficie bajo riego del inmueble rural de su propiedad, ubicado en El Galpón (Dpto. de Metán), Catastro Nº 983, en razón de que dicha fracción fue vendida al Gobierno de la Provincia, mediante Escritura Nº 359 de fecha 10 de agosto de 1960;

CONSIDERANDO:

Que el decreto Nº 7746/57 por el que se le reconoce al recurrente una concesión de agua pública para irrigar el inmueble mencionado, establece una superficie bajo riego de 12,0000 has.;

Que al efectuarse el cambio de dominio de la fracción de 14.524,22 m2., por venta efectuada al Gobierno de la Provincia, el inmueble bene-

ficiado con la concesión hecha mediante el decreto referido anteriormente ha quedado reducido a 10,1124,08 Has. desde el 10 de agosto de 1960, sobre la cual el propietario solicita pagar el canon de riego que le corresponde, a partir de la fecha mencionada;

Por ello y atento a lo informado por la Administración General de Aguas de Salta, a los términos de su resolución Nº 417/68 y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase, a partir del 10 de agosto de 1960, la superficie bajo riego del inmueble rural ubicado en El Galpón (Dpto. de Metán), Catastro Nº 983, de propiedad del señor BENJAMIN MADARIAGA, establecida en 12,0000 Has. por el artículo 1º del decreto Nº 7746/1957, por la de 10,1124 Has., a los efectos del pago del canon de riego correspondiente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 16 de mayo de 1968

DECRETO Nº 414

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1140/68

VISTO que el señor Santos Miguel Quipildor solicita se le autorice a transferir al señor Sergio Balderrama, el crédito de \$ 400.000 m/n. que le fuera acordado por decretos Nros. 7251/65 y 9907/65 para la construcción de su vivienda familiar, con motivo de su traslado definitivo a la Provincia de Buenos Aires, acreditado mediante certificado extendido por el Regimiento de Caballería de Montaña 5 "General Güemes";

CONSIDERANDO:

Que el señor Sergio Balderrama ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente, y de ella se desprende que reúne las condiciones para ser beneficiario de los créditos que acuerda el Gobierno de la Provincia para la construcción de viviendas familiares;

Que el crédito que se transfiere ha sido escriturado con garantía hipotecaria a favor del Gobierno de la Provincia, debiendo el cesionario tomar a su cargo todas las obligaciones que emergen del mismo, bajo el imperio de las cláusulas y condiciones impuestas oportunamente al cedente;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la transferencia del crédito por la cantidad de \$ 400.000 m/n. (Cuatrocientos mil pesos moneda nacional), acordado al señor Santos Miguel Quipildor mediante los decretos Nros. 7251/65 y 9907/65 para la construcción de su vivienda familiar, a favor del señor SERGIO BALDERRAMA, bajo el imperio de las mismas cláusulas y condiciones que le fueron impuestas al cedente.

Art. 2º — Por Escribanía de Gobierno líbese la correspondiente escritura hipotecaria a favor del Gobierno de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 16 de mayo de 1968

DECRETO Nº 415

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1315/68

VISTO que la Empresa Constructora Adhemar Néstor Imberti, contratista de la obra: "Construcción de 303 Viviendas en Villa Mitre - Salta Capital" mediante Nota de pedido Nº 1, solicita a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de

la Provincia que se le amplíe en noventa (90) días calendario el plazo contractual de dicha obra, fundamentada en los inconvenientes ocasionados por las intensas precipitaciones pluviales en la iniciación de los trabajos y en el mayor volumen de obras dispuesto por adicionales,

CONSIDERANDO:

Que la inspección técnica de la obra, evaluando la incidencia de las causales que fundamentan el pedido de la contratista, estima que el mismo es procedente, y aconseja se amplíe en noventa días calendario el plazo contractual de ejecución, compartiendo el criterio la Jefatura del Departamento de Construcciones de la repartición actuante.

Atento a los términos de la resolución Nº 147/68, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase en 90 (noventa) días calendario el plazo contractual de ejecución de las viviendas del Grupo V, integrantes de la obra "CONSTRUCCION DE 303 VIVIENDAS EN VILLA MITRE - SALTA CAPITAL", contratada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, con la Empresa ADHEMAR NESTOR IMBERTI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 16 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 416

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1320/68.

VISTO este expediente por el que el señor Ricardo Chibán, solicita el reintegro de la suma de \$ 44.000 m/n. que entregara a cuenta de la adjudicación de una vivienda en Barrio Portezuelo Sud, ingresada en Contaduría General de la Provincia mediante nota de ingreso Nº 11.292 del 20 de marzo del año en curso;

Atento al informe producido por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de m\$n. 44.000.- (Cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva al señor Ricardo Chibán, en concepto de reintegro de lo abonado a cuenta de la adjudicación de una vivienda en Barrio Portezuelo Sud, revocada por decreto Nº 9116/68; con imputación a la cuenta "Cálculo de Recursos - Ejercicio 1968 - Recursos Ordinarios" - Reintegros de Capital - Adjudicatarios de Viviendas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 16 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 417

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1242/68

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia. eleva para su aprobación, copia de la resolución Nº 129 dictada en fecha 24 de abril ppdo. por la que dispone el descuento de haberes a personal obrero de la misma, que incurriera en inasistencia y faltas de puntualidad durante el mes de marzo del corriente año;

Atento a las disposiciones contenidas en los artículos 46, 47 y 48 del Régimen de Licencias y Justificación de Permisos aprobado por decreto Nº 6.900/63,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 129, dictada el día 24 de abril del año en curso por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, por la que dispone el descuento de haberes a personal obrero de la misma, de conformidad a las disposiciones de los artículos 46, 47 y 48 del Decreto Nº 6.900/63 y al siguiente detalle:

VILTE NESTOR MARCELO, registra una falta sin aviso en el mes, computa la primera inasistencia sin aviso en el año. Corresponde 2 (dos) días de descuento.

MORALES ROSENDO, registra una falta sin aviso en el mes, computa la primera inasistencia sin aviso en el año. Corresponde 2 (dos) días de descuento.

TENGI ZORRILLA, JORGE, registra una falta sin aviso en el mes, computa la primera inasistencia sin aviso en el año, corresponde dos (2) días de descuento.

MORENO JOSE DUBIN, registra dos faltas con aviso en el mes, computa la segunda inasistencia con aviso en el año. Corresponde 2 (dos) días de descuento.

ARMELLA, EUFRACIO registra una media falta en el mes. Corresponde medio día de descuento.

SALINA, Cornelio A., registra media falta en el mes. Corresponde medio día de descuento.

CULICUY, DIEGO A., registra una falta sin aviso en el mes, computa la primera inasistencia sin aviso en el año, corresponde dos días de descuento.

RUIZ, MARCELINO, registra una falta sin aviso en el mes, computa la 3ra. inasistencia sin aviso en el año. Corresponde cuatro días de descuento.

MENA, ANACLETO, registra dos faltas con aviso en el mes, computa la 2da. inasistencia con aviso en el año. Corresponde dos días de descuento.

ARCE, AGUSTIN registra dos faltas con aviso en el mes, computa la 2da. inasistencia con aviso en el año. Corresponde dos días de descuento.

TORRES, MAXIMO, registra una falta con aviso en el mes, computa la primera inasistencia con aviso en el año. Corresponde un día de descuento.

CEPEDES, ELEODORO, registra una falta con aviso en el mes, computa la primera inasistencia con aviso en el año. Corresponde un día de descuento.

PEREZ, PEDRO JACINTO, registra dos faltas sin aviso en el mes, computa la 2da. inasistencia sin aviso en el año. Corresponde cuatro días de descuento.

ARANDA EULOGIO FERMIN, registra una falta con aviso en el mes, computa la primera inasistencia con aviso en el año, corresponde un día de descuento.

ZOTELO, SEBASTIAN, registra una falta sin aviso en el mes, computa la primera inasistencia sin aviso en el año, corresponde dos días de descuento.

ESCOBAR, CLAUDIO, registra una falta sin aviso en el mes, computa la primera inasistencia sin aviso en el año, corresponde dos días de descuento.

PISTAN, PABLO, registra dos faltas sin aviso en el mes, computa la 3ra. inasistencia sin aviso en el año. Corresponde seis días de descuento.

SORIA, SEGUNDO FLORENCIO, registra tres inasistencias sin aviso, computa la 5ta. falta sin aviso en el año, corresponde quince días de suspensión.

MEDINA, MIGUEL ARMANDO, registra una falta sin aviso en el mes, computa la primera inasistencia sin aviso en el año, corresponde dos días de descuento.

SAYAGUA, TEODORO, registra una falta sin aviso en el mes, computa la 1ra. inasistencia sin aviso en el año. Corresponde dos días de descuento.

TORO, AMERICO, registra una falta con aviso en el mes, computa la primera inasistencia con aviso en el año. Corresponde un día de descuento.

MARTINEZ, ROQUE P., registra una falta sin aviso y una media falta en el mes, computa la primera inasistencia sin aviso en el año. Corresponde dos días y medio de descuento.

SANCHEZ, MARIO, registra tres faltas con aviso en el mes, computa la 3ra. inasistencia con aviso en el año. Corresponde cuatro días de descuento.

AGÜERO, SIMON, registra una falta sin aviso en el mes, computa la primera inasistencia sin aviso en el año, corresponde dos días de descuento.

CARRAL, EPIFANIO, registra una falta con aviso en el mes, computa la primera inasistencia con aviso en el año. Corresponde un día de descuento.

ARAYA, ELEUTERIO, registra dos inasistencias sin aviso en el mes, computa la 3ra. falta sin aviso en el año. Corresponde seis días de descuento.

CUSSI, GERARDO R., registra cuatro faltas sin aviso en el mes, computa la 4ta. inasistencia sin aviso en el año. Corresponde doce días de descuento.

ARRAYA, ARMANDO O., registra cuatro faltas sin aviso en el mes, computa la 4ta. inasistencia sin aviso en el año. Corresponde doce días de descuento.

RIVAS, HERNAN, registra tres faltas sin aviso en el mes, computa la 3ra. inasistencia sin aviso en el año. Corresponde ocho días de descuento.

TOLABA, GABRIEL E., registra una falta sin aviso y dos medias faltas en el mes, computa la primera inasistencia sin aviso en el año. Corresponde tres (3) días de descuento.

MARTINEZ, DEMETRIO, registra una falta sin aviso en el mes, computa la 1ra. inasistencia sin aviso en el año. Corresponde 2 días de descuento.

CRUZ EUSEBIO MILAGRO, registra una falta sin aviso en el mes, computa la primera inasistencia sin aviso en el año. Corresponde 10 días de descuento.

MAMANI, MARTIN SERGIO, registra una falta sin aviso en el mes, computa la primera inasistencia sin aviso en el año. Corresponde dos días de descuento.

LEMAS, ERNESTO, registra cinco faltas sin aviso y una media falta en el mes, computa la 5ta. inasistencia sin aviso en el año. Corresponde 15 (quince) días de suspensión, a partir de la fecha de notificación.

ALE, HECTOR CEFERINO, registra una falta sin aviso en el mes, computa la 2da. inasistencia sin aviso en el año. Corresponde dos días de descuento.

TABARCACHE, BARTOLO RAMON, registra una falta con aviso en el mes, computa la primera inasistencia con aviso en el año. Corresponde un día de descuento.

GUAYMAS, CIRO, registra una falta con aviso en el mes, computa la primera inasistencia con aviso en el año. Corresponde un día de descuento.

NUNEZ, MIGUEL ANGEL, registra una falta sin aviso en el mes, computa la primera inasistencia sin aviso en el año. Corresponde dos días de descuento.

ECHAZU, DAMIAN RENE, registra una falta sin aviso en el mes, computa la primera inasistencia sin aviso en el año. Corresponde dos días de descuento.

GARCIA, MAXIMO ROMAN, registra tres medias faltas y una falta sin aviso en el mes, computa la 3ra. inasistencia sin aviso en el año. Corresponde cinco días y medio de descuento.

ZERDA, SEBASTIAN, C., registra una falta sin aviso en el mes, computa la primera inasistencia sin aviso en el año. Corresponde dos días de descuento.

FRIDMAN, JOSE, registra una falta con aviso en el mes, computa la primera inasistencia con aviso en el año. Corresponde un día de descuento.

GUANUCO, JULIO Z., registra dos inasistencia con aviso en el mes, computa la 2da. falta con aviso en el año. Corresponde dos días de descuento.

TAPIA, RICARDO S., registra cuatro inasistencias con aviso en el mes. Computa la 4ta. falta con aviso en el año. Corresponde seis días de descuento.

PEREZ, DARIO, registra cuatro inasistencias con aviso en el mes, computa la 4ta. falta con aviso en el año. Corresponde seis días de descuento.

YAPURA, FERNANDO, registra tres inasistencias con aviso en el mes, computa la 3ra. falta con aviso en el año. Corresponde cuatro días de descuento.

Art. 2º — Dar de baja, a partir de la fecha de su notificación, al obrero DEMETRIO E. CACERES, por haber registrado seis (6) faltas sin aviso en el mes de marzo del año en curso, computando 7 (siete) inasistencias sin aviso en el año.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 16 de mayo de 1968.

DECRETO N° 418

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 1310/68.

Visto la renuncia interpuesta por el 2º Jefe

del Dpto. Contable, señor Juan Carlos Valdiviezo, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, y

Atento a los términos de la Resolución N° 627, de fecha 3 de mayo del año en curso, dictada por la mencionada repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el 2º Jefe del Departamento Contable de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, señor JUAN CARLOS VALDIVIEZO, Categoría 6, de presupuestó, a partir del día 14 de mayo del año en curso, en razón de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 16 de mayo de 1968.

DECRETO N° 419

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 1327/68.

Visto que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se le reintegre la cantidad de \$ 337.383 m/n: para devolverla, en la proporción que corresponda; a las personas que se enumeran, y que hicieron pagos anticipados a cuenta del valor de las casas que se les adjudicó en Villa Mitre, de esta ciudad, de acuerdo a lo dictaminado por el decreto N° 9126/68";

Atento al informe N° 431, producido por Contaduría General de la Provincia y a que el cargo ha caído bajo los efectos del art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 337.383 m/n. (Trescientos treinta y siete mil trescientos ochenta y tres pesos moneda nacional), a favor de las personas que se consignan a seguido, en concepto de devolución de los pagos anticipados efectuados por las mismas a cuenta de la adjudicación de viviendas en Villa Mitre, de esta ciudad, en la siguiente forma y proporción:

FERNANDEZ JACINTO	-----	\$ 35.573.—
MOYA SEGUNDO SILVESTRE	..	35.573.—
PELO ROSARIO	—	32.226.—
CORBALAN LUIS	—	35.573.—
GIMENEZ ANTONIO ESTEBAN	..	35.573.—
VELEZ VICENTE	..	35.573.—
VILTE RUFINO	..	35.573.—
QUIPILDOR ANTONIO	..	35.573.—
BARBOZA CRISTOBAL	..	20.573.—
FRANCO ERNESTO SEGUNDO	..	35.573.—
		<hr/>
		\$ 337.383.—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 337.383 m/n: (Trescientos treinta y siete mil trescientos ochenta y tres pesos moneda nacional) para que ésta a su vez y con cargo de rendir cuenta, la haga efec-

tiva a sus beneficiarios, en la forma y proporción que a cada uno corresponda, en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior y con imputación al Anexo H, Inciso Único, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 160, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 16 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 420

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1105/68.

Visto este expediente por el cual la señorita María Isabel Cansino solicita reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar su propiedad denominada Parcela 11, Manzana 28, Catastro Nº 66, ubicada en el Departamento de Cafayate, con una superficie bajo riego de 0,0800 Has. y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha dado cumplimiento con todos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y se han efectuado las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que el Administrador General de Aguas de Salta en uso de las facultades que le son propias por encontrarse acéfalo el H. Consejo, aconseja se haga lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Resolución Nº 405, de fecha 25 de marzo del año en curso,

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público, invocados por usos y costumbre para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,0800 Has. (Ochocientos mts. cuadrados) del inmueble denominado Parc. 11, Manz. 28, Catastro Nº 66, ubicada en el Departamento de Cafayate de propiedad de la señorita MARIA ISABEL CANSINO, con una dotación de 0,042 Lts. (Cuarenta y dos centilitros) por segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda). En época de estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Art. 2º — La concesión reconocida es con las reservas previstas en los Arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 16 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 421

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1202/68.

Visto que el señor César Eduardo Baduna, solicita se le autorice a transferir a favor del se-

ñor Carlos Paul Lemoine, la vivienda construída en la Parcela 20, Sección O, Fracción III, Catastro Nº 51.622 del Barrio Portezuelo Sud, de esta ciudad, con créditos que le fueron acordados por el Gobierno de la Provincia por un total de \$ 600.000 m/n., fundado en su traslado definitivo a la ciudad de San Miguel de Tucumán por razones de trabajo,

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Paul Lemoine ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente, desprendiéndose de su contenido que el señor Carlos Paul Lemoine reúne las cualidades necesarias para ser beneficiario de las viviendas construídas con créditos otorgados por el Gobierno de la Provincia,

Que los créditos acordados al señor César Eduardo Baduna han sido escriturados con garantía hipotecaria a favor del Gobierno de la Provincia, debiendo el cesionario tomar a su cargo todas las obligaciones que emergen de los mismos, bajo el imperio de las mismas condiciones y cláusulas que le fueron impuestas al cedente;

Atento a lo aconsejado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y a lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la transferencia del inmueble situado en el lote fiscal, individualizado como Parcela 20, Sección O, Fracción III, Catastro Nº 51622 del Barrio Portezuelo Sud, de esta ciudad, adjudicado al señor César Eduardo Baduna y construído con créditos acordados por el Gobierno de la Provincia por un total de \$ 600.000 m/n. (Seiscientos mil pesos moneda nacional), a favor del señor CARLOS PAUL LEMOINE, bajo el imperio de las mismas condiciones y cláusulas que le fueron impuestas oportunamente al cedente.

Art. 2º — Por Escribanía de Gobierno, líbrese la correspondiente escritura hipotecaria a favor del Gobierno de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 16 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 422

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 759/67.

Visto este expediente por el cual el Club de Caza y Pesca de Rosario de la Frontera, solicita permiso precario para el uso de agua pública y autorización para la iniciación de trabajos en las obras de embalse en los terrenos del Hotel Termas, Rosario de la Frontera, cedidos por el Superior Gobierno de la Provincia mediante decreto Nº 5709/67;

Atento a que la entidad recurrente ha reunido los antecedentes necesarios y cumplido con los requisitos exigidos por el Código de Aguas; a lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta mediante resolución Nº 2333/67 y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate al CLUB DE CAZA Y PESCA de Rosario de la Frontera, un permiso de uso precario para utilizar las aguas del Arroyo Salado, en un embalse a construir, destinado a la pesca deportiva, actividades náuticas, natación recreativa, etc., por el término de 10 (diez) años, renovables, de conformidad a los artículos 13 y 62 del Código de Aguas (Ley 775).

Art. 2º - Autorízase al Club de Caza y Pesca de Rosario de la Frontera, para que proceda a la construcción del dique de embalse a emplazarse en la margen izquierda del Arroyo Salado, ubicado en terreno de propiedad del Hotel Termas Rosario de la Frontera, cedido mediante Dcto. Nº 5709/67 y para almacenar agua proveniente del Arroyo Salado.

Art. 3º — Déjase establecido que una vez finalizada las obras del embalse, el Club de Caza y Pesca de Rosario de la Frontera, comunicará a Administración General de Aguas de Salta tal hecho, para su correspondiente inspección y presentará los respectivos planos conforme a obra.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 16 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 423

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3209/67.

Visto que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, informa que ha comprobado que el adjudicatario de la vivienda ubicada en el Barrio San José, de esta ciudad, en la Manzana 93, Lote 1, Catastro Nº 40.360, señor Ernesto Guanca, no la habita con el núcleo familiar oportunamente declarado, desvirtuando con ello los fines sociales, para los cuales fue construida, y solicita que se le revoque la adjudicación, efectuada por Decreto Nº 7943/63,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ernesto Guanca al solicitar la adjudicación de la vivienda mencionada, fundó su pedido en la necesidad de tener que vivir con sus padres y sus cinco hijos menores, habidos de la unión con Jesús Delina Pastrana;

Que con fecha 3 de julio de 1967, mediante la inspección practicada por el Escribano Luis Alberto Allena, dependiente de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la repartición comprobó que la vivienda se encuentra habitada solamente por su adjudicatario y una persona extraña al núcleo familiar denunciado, la que tiene instalada un negocio de peluquería en dicho inmueble;

Que del acta labrada por la repartición, actuante el 6º de setiembre de 1967, se constató que tres de los hijos menores denunciados, viven con la madre, Dña. Jesús Delina Pastrana, lo que confirma el Testimonio del Acta Nº 543 de la Defensoría de Menores e Incapaces (agregada a fs. 23 de estas actuaciones), encontrándose los otros dos hijos en poder de familiares;

Que el adjudicatario al no habitar la vivienda con el núcleo familiar declarado, y al hacerlo

con una persona ajena al mismo, ha violado las expresas disposiciones del artículo 5º del Decreto Nº 7943/63;

Por ello, y atento a lo solicitado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Revócase la adjudicación de la vivienda situada en el Barrio San José, de esta ciudad, individualizada como Catastro Nº 40.360, Parcela 1, Manzana 93, dispuesta por Decreto Nº 7943/63 a favor del señor Ernesto Guanca, en mérito a las razones que fundan los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, requiérase del señor ERNESTO GUANCA, la devolución de la citada vivienda y sus correspondientes llaves, libre de ocupantes, bajo apercibimiento de iniciarse por Fiscalía de Gobierno las acciones legales, en caso de resistencia.

Art. 3º — Como consecuencia de la medida dispuesta por el artículo 1º, declárase vacante el inmueble ubicado en la Manzana 93, Parcela 1, Catastro Nº 40360, del Barrio San José, de esta ciudad.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 16 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 424

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expedientes Nros. 49.328/68, 49.326/68 y 49.325/68.

Visto en estas actuaciones los reconocimientos de servicios solicitados a favor de diversos profesionales, que se desempeñaron en las distintas dependencias de esta Secretaría de Estado;

Por ello, atento a lo informado por el Departamento de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Dra. ALICIA BEATRIZ CACOPARDO DE MARTINEZ, en la categoría 5, Personal Administrativo - Jefe Zonal de El Tala, por el tiempo comprendido del 14 de febrero al 31 de marzo inclusive del año en curso, y en reemplazo del titular Dr. Miguel E. Kolbo a quien se le asignará funciones de Interventor del Hospital Joaquín V. González.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. VICTOR ADRIAN CANELADA, en la categoría 11, Personal Asistencial, Jefe del Servicio del Hospital "Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, por el tiempo comprendido del 2 de febrero al 12 de marzo inclusive del año en curso, en reemplazo del titular Dr. Josué C. Moya, en uso de licencia reglamentaria y compensatoria respectivamente.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. OSGAR LUIS OSSOLA, en la categoría 6, Médico Zonal de Campo, Quijano, por el tiempo comprendido del 21 de febrero al 28 de marzo inclusive del año en curso, en reemplazo del titular Dr. JUAN CARLOS GARCIA,

en uso de licencia reglamentaria y compensatoria respectivamente.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 16 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 425

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expedientes Nros. 48.925/68, 49.331/68 y 49.188/68.

Visto en estas actuaciones los reconocimientos de servicios solicitados a favor de diverso personal, quienes se desempeñaron en las distintas dependencias de esta Secretaría de Estado;

Por ello, atento a los informes agregados en estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. GUILLERMO FRANCISCO GONZALEZ, por una guardia efectuada entre el 31 de enero y 1º de febrero del año en curso, en la categoría 12, Médico de Guardia del Policlínico Regional "San Bernardo" y en reemplazo del doctor Andrés Estrada en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. VICTOR ADRIAN CANELADA, en la categoría 12, Médico de Guardia del Policlínico Regional "San Bernardo", consistente en una guardia efectuada entre el 11 de enero y el 12-1-68, y en reemplazo del titular Dr. José Manuel Hernández en uso de licencia por enfermedad.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. EDUARDO ARTURO BURGOS, en la categoría 12, Médico de Guardia del Policlínico Regional "San Bernardo", por el tiempo comprendido del 30 de enero al 7 de marzo inclusive del año en curso, en reemplazo del titular Dr. Antonio D. Yorio, en uso de licencia reglamentaria fraccionada y compensatoria año 1967.

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por el doctor VICTOR ADRIAN CANELADA, en la categoría 12, Personal Asistencial, Médico de Guardia del Policlínico Regional "San Bernardo", por el tiempo comprendido del 17 de enero al 29 de febrero inclusive del año en curso, y en reemplazo del titular Dr. Dante A. Juárez, en uso de licencia reglamentaria y compensatoria respectivamente.

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. NESTOR VICTORINO RODRIGUEZ, en la categoría 12, Personal Asistencial Médico de Guardia, del Policlínico Regional "San Bernardo", por el tiempo comprendido del 18 de enero al 21 de febrero inclusive del año en curso, en reemplazo del titular Dr. José Manuel Hernández, en uso de licencia reglamentaria y compensatoria.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá afectarse al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 7º — Reconócese los servicios por el señor JUAN CARLOS GUTIERREZ, en la categoría 8, Personal Administrativo con funciones de Farmacéutico en la Droguería Central del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por el tiempo comprendido del 1º al 8 inclusive del mes de enero del año en curso y en cargo vacante existente en Presupuesto.

Art. 8º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 9º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. EDUARDO RIOS, en la categoría 12, Personal Asistencial, Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, por dos guardias efectuadas del 30 de marzo al 1º de abril inclusive del año en curso, y en reemplazo del titular Dr. Same Amado en uso de licencia por enfermedad.

Art. 10º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9º del presente decreto, deberá afectarse al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 16 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 426

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expedientes Nros. 49.360/68 y 49.215/68.

Visto lo solicitado en las presentes actuaciones; y teniendo en cuenta los informes que corren agregados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Dr. MARCOS C. GUNELLA, L. E. Nº 6.734.417, como Médico Concurrente en carácter "ad-honorem", a desempeñarse en el Departamento de Maternidad e Infancia dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, debiendo cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Artículo 2º — Autorízase la concurrencia al Departamento de Maternidad e Infancia, de la Sra. GLADYS RAMONA V. DE GARNICA a efectos de que se desempeñe como Personal de Servicios Generales con carácter "ad-honorem", a partir de la fecha en que haga efectiva sus funciones, debiendo cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 16 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 427

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 48.409/68 (5)

Visto el reconocimiento de servicios solicitados a favor de la Dra. Margarita Cornejo San Mi-

llán, quien se desempeñara en reemplazo de la Dra. María A. Cortez de Reuter que se encontraba en uso de licencia por enfermedad;

Atento a lo informado por el Departamento de Personal,

-El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Dra. MARGARITA CORNEJO SAN MILLAN, en la categoría 12, Personal Asistencial, Médico de Guardia del Servicio de Niños dependiente del Departamento de Maternidad e Infancia, (dos guardias una del 14 al 15-2-68 y la otra del 20 al 21-2-68) en reemplazo de la Dra. María A. Cortez de Reuter quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá afectarse al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 16 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 428

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5444/68-V (Nº 5302/67 y 5692/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de jubilación interpuesta por el señor José Candelario Villegas, Obrero de la Municipalidad de Cafayate; y

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 673-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 673-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 7 de mayo de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que estableció el art. 30 del Decreto Ley 77/56, al Obrero de la Municipalidad de Cafayate, señor JOSE CANDELARIO VILLEGAS, L. E. Nº 3.883.741, con un haber jubilatorio mensual determinado por la Ley 3372/59 de \$ 8.844 m/n. (Ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional) más una bonificación de \$ 4.276 m/n. (Cuatro mil doscientos setenta y seis pesos moneda nacional) de conformidad a la Ley Nº 3649/61, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

-ROVALETTI

Alvarado

Salta, 16 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 430

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5442/68-P. (Nº 1946/63 y 4159/62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de jubilación interpuesta por el señor Juan Padilla, Peón de la Dirección de Vialidad de Salta;

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 77/56, y en la Resolución Nº 681-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, en el sentido de que se apruebe la citada Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

-El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 681-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 8 de mayo del año en curso, mediante la cual se acuerda al Peón de la Dirección de Vialidad de Salta, Dn. JUAN PADILLA, L. E. Nº 3.912.815, el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el art. 31 inc. a) del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372/59 y 3649/61, de \$ 13.120 m/n. (Trece mil ciento veinte pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Déjase debidamente establecido que la jubilación acordada en el artículo anterior, tiene carácter de provisional la que queda sujeta a la revisión anual que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia disponga, en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 47 del Decreto Ley 77/56.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 16 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 431

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5441-F-68. (Nº 332/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto este expediente en donde la señora Lía Veroni de Fleming en su carácter de Vice-Directora de la Escuela "Pte. J. E. Uruburu" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, solicita beneficio jubilatorio;

Atento a las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 674-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 674-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 8 de mayo de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establecen los arts. 28 del Decreto Ley 77/56 y 50 de

la Ley 3338, a la señora LIA VERONI DE FLEMING, L. C. Nº 9.487.323, en el cargo de Vice-Directora de la Escuela "Pte. J. E. Uriburu" dependiente del Consejo General de Educación de la Prov. con un haber mensual de \$ 27.355 m/n. (Veintisiete mil trescientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 16 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 432

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5439-J-68 (Nº 053/68, 4741/65, 6130/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de jubilación presentada por el señor Delmidio Néstor Jiménez, en el cargo de Oficial Plan de Obras de la Dirección de Arquitectura de la Provincia;

Atento a las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 662-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 662-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 6 de mayo de 1968, mediante la cual se acuerda jubilación por retiro voluntario de acuerdo a las disposiciones del art. 30 del Decreto Ley 77/56, al señor DELMIDIO NESTOR JIMENEZ, L. E. Nº 3.932:388; en el cargo de Oficial Plan de Obra de la Dirección de Arquitectura de la Provincia; con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 7.307 m/n. (Siete mil trescientos siete pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha de presentación (17-12-64); debiendo elevarse dicho haber a partir del 1º de mayo de 1965, a la suma de \$ 8.524 m/n. (Ocho mil quinientos veinticuatro pesos m/n.); desde el 1º de noviembre de 1965, a \$ 9.918 m/n. (Nueve mil novecientos dieciocho pesos m/n.) y desde el 1º de enero de 1967, a \$ 13.120 m/n. (Trece mil ciento veinte pesos moneda nacional). Déjase establecido que las presentes actuaciones fueron iniciadas con anterioridad al 1º de enero de 1967, y que a esa fecha ya se encontraba en condiciones de obtener el beneficio petitionado, por lo que el recurrente se encuentra excluido de las disposiciones de la Ley 4209.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 16 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 433

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expte. Nº 5443/68-F (Nº 5970/63; 55/61).

de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de jubilación presentada por la Srta. Marta Florencia Figueroa, Categoría 27 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

Teniendo en cuenta el cómputo practicado, la Resolución Nº 672-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de mayo de 1968 y el dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 12;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 672-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de mayo de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación por retiro voluntario a la Srta. MARTA FLORENCIA FIGUEROA; L. C. Nº 9.487.912 en la Categoría 27 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con un haber jubilatorio mensual de \$ 13.795 m/n (Trece mil setecientos noventa y cinco pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Se deja establecido que las presentes actuaciones fueron iniciadas con anterioridad al 1º de enero de 1967 y que a esa fecha ya se encontraba en condiciones de obtener el beneficio petitionado, por lo que la recurrente se encuentra excluida de las disposiciones de la Ley 4209.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 16 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 434

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5440/68-M (Nros. 1114/62, 1115/62 y 804/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de jubilación presentada por la señorita María Nicolasa Moreno, Categoría 27 del Ministerio del rubro,

Atento a las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 671-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de esa Secretaría de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 671-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 7 de mayo de 1968; mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, a la señorita MARIA NICOLASA MORENO, Categoría 27 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 20.172 m/n. (Veinte mil ciento setenta y dos pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más una bonificación de \$ 5.043 m/n. (Cinco mil cuarenta y tres pesos moneda nacional) dispuesta por el artículo 29 del Decreto Ley citado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 17 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 435

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6289/68.

Visto el pedido de liquidación por la suma de \$ 200.000 m/n., formulado por Jefatura de Policía de la Provincia, a los efectos de poder solventar los gastos que originará una comisión ordenada por el Juez de Instrucción 2da. Nominación, doctor Marcelo Diez, a la ciudad de Río Grande, Territorio Nacional de Tierra del Fuego y a la localidad de Junín (Buenos Aires);

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia, a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 200.000 m/n. (Doscientos mil pesos moneda nacional), a favor de Tesorería General de Policía de la Provincia, para su inversión en los conceptos precedentemente consignados; y con cargo de oportuna rendición de cuentas, erogación ésta que será imputada al Anexo D, Inciso 2, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 5, "Movilidad" - Orden de Disposición de Fondos Nº 73 - Ejercicio 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de mayo de 1968

DECRETO Nº 436

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO que a Ley Nº 4243, de Cálculo y Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1968, fija en el Anexo J - Plan de Obras Públicas, la cantidad de \$ 2.107.761.000 m/n. (Dos mil ciento siete millones setecientos sesenta y un mil pesos moneda nacional) para ser invertida por la Administración Central en la ejecución de obras y trabajos públicos, suma que se integra en la siguiente forma:

Administración Central	\$ 1.338.421.000.—
Fondos Especiales	„ 769.340.000.—
	<hr/>
	\$ 2.107.761.000.—

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, partiendo del crédito autorizado, ha estructurado el Plan Analítico Anual de Obras y Trabajos Públicos que realizarán las reparticiones técnicas, teniendo en cuenta, al efecto, el grado de prelación de las necesidades de la comunidad;

Que en el Plan General citado se han previsto e incluido las inversiones realizadas desde el comienzo del Ejercicio y que se autorizaron por el Plan de Créditos Mínimos, aprobado por decreto Nº 8149 de fecha 7 de febrero del año en curso y ampliatorios, según lo dispuesto por el art. 11, de la ley Nº 705, de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plan Analítico de Obras y Trabajos Públicos por la cantidad de \$ 2.107.761.000 m/n. (Dos mil ciento siete millones setecientos sesenta y un mil pesos moneda nacional), a realizarse en el Ejercicio 1968, de acuerdo con las planillas que forman parte de este decreto y en concordancia con las mismas, asignase los créditos correspondientes en la siguiente proporción:

1. Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	\$ 1.009.340.000.—
2. Administración General de Aguas de Salta	„ 718.921.000.—
3. Dir. de Vialidad de Salta	„ 249.000.000.—
4. Dir. Gral. de Inmuebles	„ 89.000.000.—
5. Subsecretaría de Obras Públicas	„ 41.500.000.—
	<hr/>
	\$ 2.107.761.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

EDICTOS DE MINAS

Nº 30205

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Domingo Esteban Herrera, en 1º de febrero de 1966 por Expte. Nº 5331-H, ha solicitado en el Departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de referencia; el resultante de visuales azimut magnético 250º al C. Lullaillaco 260º Estación Tolar Grande de los F.C.G.B. 270º C. Aracar 340º C. Chivinar conocido en el lugar por Guanaquero. Se mide 2000 mts. 360º se llega al P. P. a marcar 2500 m. azimut 270º, de allí 4.000 mts. 180º, de allí 5.000 mts. 90º, de allí 4.000mts. 360º y por último 2.500 mts. 270º que se llega al P. P. cerrando así la superficie de 2.000 has. o sean cuatro unidades. El Punto de Referencia se ubica a 2500 mts. y 270º del Cerro Macón. Inscripta gráficamente la superficie solicitada; y misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 30 de abril de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 24-5 al 6-6-68

Nº 30169

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Oscar Gavenda, en 1º de marzo de 1966 por Expte. Nº 5346-G, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del esquinero "A" del cateo solicitado en este expte. se miden 1.933,33 metros al Oeste hasta el punto "4"; de aquí se miden 1.400 metros al Oeste hasta "B"; luego 5250 metros al Norte hasta "1"; luego 3.750 metros azimut 164º 49' hasta "2"; luego 66,70, metros azimut 254º 49' hasta

"3"; para cerrar el perímetro del cateo se miden 1.700 metros azimut 164º 49' hasta "4". Consiguiese así una superficie de 350 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta; abril 1º de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 22-5 al 4-6-68

Nº 30137

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Cía. Minera La Poma S.A.C. e I., en 4 de diciembre de 1967 por Expte. Nº 6190-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte desde el pueblo de San Antonio de Los Cobres y se miden 10.000 metros al Sud para llegar al punto de partida, desde este punto se miden 2.000 mts. al Este, 5.000 mts. al Sud, 4.000 mts. al Oeste, 5.000 mts. al norte y finalmente 2.000 mts. al Oeste para llegar al punto de partida. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, en la misma se encuentra el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "La Purísima", Expediente 1858-L — Salta, 9 de abril de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 20 al 31-5-68

Nº 30064

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Miguel Resina, en 22 de diciembre de 1967 por Expte. Nº 6219-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia la Estación Los Patos del ramal C. 14 del FC.N.G. Belgrano. Desde este punto se miden 2,7 kms. al Norte para llegar al punto de partida (P.P.). Desde este punto se miden 7 kms. al Oeste, 2,5 kms. al Norte, 8 kms. al Este, 2,5 kms. al Sur y para regresar al punto de partida 1 km. al Oeste. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 3 de abril de 1968. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 2.200

e) 15 al 28-5-68

LICITACION PUBLICA

Nº 30208

GAS DEL ESTADO

ADMINISTRACION SALTA

Bmé. Mitre Nº 647

Llámase a Licitación Pública Nº AS/017 - "Construcción de garage, depósito y cocina en planta Aguaray (Pcia. de Salta). Apertura de las ofertas día 7 de junio de 1968 - 10 horas. Retirar pliegos de condiciones en oficina de Compras de la Adiminstración Salta. — Bmé. Mitre Nº 647 - Salta.

V. al cobro \$ 1.440

e) 24 al 30-5-68

Nº 30207

GAS DEL ESTADO

ADMINISTRACION SALTA

Bmé. Mitre Nº 647

Llámase a Licitación Pública Nº AS/022 - "Ejecución propanoducto alimentación a AGIP

ARGENTINA, AGUARAY" (Pcia. de Salta). Apertura de las ofertas día 10 de junio de 1968, 10 horas. Retirar pliegos de condiciones en oficina de compras de la Administración Salta — Bmé. Mitre Nº 647 - Salta.

V. al cobro \$ 1.440

e) 24 al 30-5-68

Nº 30201

Secretaría de Estado de Obras Públicas OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Construcción de acueducto para la localidad de Tartagal (Salta). Expediente: 9.855/1968. Apertura: 11/7/1968 a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliego: en dicho lugar y en el distrito Salta. Depósito de garantía: \$ 992.970 m/n.

Valor al cobro \$ 3.120

e) 24-5 al 14-6-68

Nº 30162

LICITACION PUBLICA Nº 41/68

Expte. Nº 5611 - E.H. 1968 - Informe Nº 391/68 D. Comp.

Llámase a Licitación Pública por segunda vez, por el término de tres días a partir del día 22 de mayo de 1968, para adquirir Víveres y Comestibles no adjudicados en la Licitación Pública Nº 23/68, para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano", de la localidad de San Antonio de los Cobres. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el Establecimiento de la Escuela Hogar Nº 7, S. A. de los Cobres, todos los días hábiles de 9 a 17 horas. El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29 de mayo de 1968 a horas 10, en el local de la Escuela Hogar Nº 7 en presencia de los interesados que deseen concurrir. — S. A. de los Cobres, 14 de mayo de 1968.

Antulio Adelin Britos, Director.

Sin cargo.

e) 22 al 24-5-68

Nº 30147

PROVINCIA DE SALTA

Dirección General de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 12 para 1 día 5 de Junio próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la Contratación de un inmueble, con destino a la Escuela Provincial de Bellas Artes. Pliegos de Condiciones, retirar en Mitre 23, Salta.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 20 al 24-5-68

Nº 30142

Dirección Provincial de Turismo de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámase a Licitación Pública, para el carrozado de un Chassis Camello ACLO Super de Lujo.

Pliego de Condiciones, Bs. As. 61, ciudad y Casa de Salta, Maipú 663, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 20 al 24-5-68

Nº 30134

Presidencia de la Nación

**COMISION NACIONAL DE
ENERGIA ATOMICA**

Llámase a Licitación Pública Nº 19, Expte. Nº 80.349, para la "Ejecución de 500 metros de laboreo minero subterráneo de exploración, en el yacimiento Martín M. de Güemes en la Provincia de Salta".

Presupuesto oficial: 17.500.000.— m\$.n. (Diecisiete millones quinientos mil pesos m/n.).

Apertura: 26 de Junio de 1968, horas 10 (diez).

Pliegos: División Adquisiciones. Avda. del Libertador 8250, 2º Piso, Capital Federal - Delegación Oeste (Chile 939, Mendoza) - Delegación Norte (Güemes 1178, Salta) de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12 hs., sin cargo.

EL GERENTE DE ECONOMIA

Valor al cobro \$ 1.440 e) 20 al 31-5-68

EDICTO CITATORIO

Nº 30170

Ref.: Expte. Nº 2603/B/66. s. o. p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Tiburcio Barboza y Florencia Copa de Barboza tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 1 Ha. de el inmueble denominado Lote Nº 3 del Fraccionamiento de Finca El Tránsito y Las Rosas, catastro Nº 5663, ubicado en el Departamento Rosario de Lerma, con una dotación de 0,52 ls./segundo a derivar del río Toio (margen izquierda) por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 4 y acequia El Valleñar o Rosario Viejo, cuando en la fuente de provisión se cuente con un caudal de 3000 ls./segundo. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo. e) 22-5 al 4-6-68

Nº 30164

Ref.: Expte. Nº 13203/48. s. r. p. p/14/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANGEL TAPIA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 25,61 l./seg. a derivar del Río Amblayo, (margen izquierda), con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 48,7890 Has. del inmueble denominado "El Bordo" y "Los Alamos", catastro Nº 753, ubicado en Amblayo, Departamento de San Carlos. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 144 horas cada 40 días con todo el caudal de la acequia "El Bordo".

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 22-5 al 4-6-68

Nº 30163

Ref.: Expte. Nº 13199/48. s. r. p. p/13/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANGEL TAPIA y DELFINA TAPIA DE COPA tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 13,62 l/seg. a derivar del río Amblayo (margen izquierda) una superficie de 25,1160 Has. del inmueble denominado "LOS ALAMOS" y "EL BORDO", catastro 753, ubicado en Amblayo, Dpto. de San Carlos, con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 85 horas cada 40 días con todo el caudal de la acequia principal.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 22-5 al 4-6-68

Nº 30044

Ref.: Expte. Nº 4488/T/66. s. r. p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Toribio Tolaba tiene solicitado un reconocimiento de derechos al uso del agua del dominio público, por usos y costumbres (acordados anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2,7000 Has. del inmueble denominado Lote 122, catastro Nº 664, ubicado en El Barrial, Departamento San Carlos, con una dotación de 1,41 l/segundo, a derivar del Río Calchaquí (margen derecha) por medio del Canal Matriz y acequia comunera III Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Sin cargo e) 14 al 27-5-68

Nº 30043

Ref.: Expte. Nº 3439/B/66. s. r. p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Florencio Burgos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres y establecido por Agua y Energía de la Nación, una superficie de 3,4750 Has. del inmueble de su propiedad s/nombre, catastro Nº 827/28 ubicado en San Rafael, Departamento San Carlos, con una dotación de 1,82 l/segundo a derivar del río Calchaquí por el canal matriz y acequia comunera primera sección. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Sin cargo e) 14 al 27-5-68

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 30197

La señorita Juez del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por DIEZ DIAS a herederos y acreedores de TOMAS ESCOBAR Y MATILDE ASTORGA. — Metán, 13 de mayo de 1968. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 23-5 al 5-6-68

Nº 30196

La señorita Juez del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por el término de DIEZ DIAS a herederos y acreedores de PEDRO PABLO ZUNINO. — Metán, 13 de mayo de 1968. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 23-5 al 5-6-68

Nº 30194

Juzgado Primera Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO SALVA. Publíquese por diez días. Salta 20 de mayo de 1968. — Srta. Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 23-5 al 5-6-68

Nº 30187

Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial, 1ra. Instancia, 2da. Nominación, en autos: "Sucesorio de Saavedra Santo Alberto". Expediente 42.374/68, cita y emplaza por diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 22 de mayo de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 23-5 al 5-6-68

Nº 30173

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don ALBERTO SANTOS SAAVEDRA, por diez días, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en Boletín Oficial y El Economista. — Expte. Nº 13.076/68. — Orán, 15 de mayo de 1968. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 22-5 al 4-6-68

Nº 30166

El Dr. Ricardo Alfredo Romundín, a cargo interinamente del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FELIX VARGAS, por el término de diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 42.200/68. — Salta, 21 de mayo de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 22-5 al 4-6-68

Nº 30155

El Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación Dra. Eloísa G. Aguilar, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUANA ROSA CHOCOBAR DE BASUELDO. Salta, 17 de mayo de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 21-5 al 3-6-68

Nº 30144

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL o JOSE MIGUEL SAMANA, TOMASA SAMANA o ZAMANA y JULIO GOMEZ, para que dentro de los diez días se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Metán, 3 de mayo de 1968. — Dr. Luis Eduardo Suárez, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 31-5-68

Nº 30141

El señor Juez doctor Roberto Frías, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don NORMAN DO HUGO ROBIN, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 10 de mayo de 1968. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 31-5-68

Nº 30129

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de FELIPE BAUTISTA, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 12 de marzo de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 17 al 30-5-68

Nº 30126

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMON JORGE, para que se presenten hacer valer sus derechos dentro de los diez días, bajo apercibimiento legal. — Salta, abril 30 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 17 al 30-5-68

Nº 30114

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO DIEGO RASPA, bajo apercibimiento de Ley. — Secretaria, 9 de Mayo de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 29-5-68

Nº 30084

ROBERTO FRIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos: "AVILA MARIA AZUCENA ALEMAN DE - SUCESORIO", cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, de doña MARIA AZUCENA ALEMAN DE AVILA. — Secretaria: Esc. Nelly Gladis Museli. — Salta, abril 3 de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 28-5-68

Nº 30067

El doctor Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 6ta. Nominación, CITA Y EMPLAZA por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE RAMON BRUFAU, para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio del citado causante. — Salta, 29 de abril de 1968. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 28-5-68

Nº 30061

MILDA ALICIA VARGAS, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Jesús Herrera de Villagra. — Metán, mayo 8 de 1968. Dr. BERNARDO ANTONIO RUIZ, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 28-5-68

Nº 30056

MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN DURAN para que hagan valer sus derechos. — Salta, 8 de mayo de 1968. MARTHA SOFIA POMA, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-5-68

Nº 30047

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENITA ARAMAYO DE MONTANEZ, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 7 de mayo de 1968. Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-5-68

Nº 30033

El doctor RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita a los herederos y acreedores de don JOSE GALLI por diez días, bajo apercibimiento. — Secretaría. 9 de mayo de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 24-5-68

REMATE JUDICIAL

Nº 30203

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL :—: SIN BASE

Una heladera SIAM - Mod. 90

El día 27 de mayo de 1968 a horas 18 en el local de calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré Sin Base y al mejor postor, una heladera marca SIAM modelo 90 Nº 41252, en buen estado y funcionamiento, que se encuentra en poder del demandado domiciliado en Casa 49. - Pasaje "D" - Ampliación Villa Las Rosas, donde puede verse. Señal: 30% en el acto. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 en autos "Ejecutivo - Valle, Carlos Sixto vs. René J. Morcos", Expte. Nº 18609/67. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 1.400 e) 24 y 27-5-68

Nº 30202

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 28 de mayo de 1968 a horas 17 en Caseros Nº 1856, remataré Sin Base, dos sillones de salas en reg. estado, espaldares altos tapizados y forrados, en mi poder donde puede verse. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, Juicio: Simesen Tránsito N. de vs. Castellanos Enrique". Prep. vía Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 3235/67 señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 24-27-5-68

Nº 30193

Por: JULIO C. AMIEVA SARAVIA

JUDICIAL :—: BASE: \$ 206.666

Inmueble ciudad de Salta

El día 10 de junio de 1968, a horas 17.30, en Caseros 374 ciudad de Salta remataré con BASE de \$ 206.666 (Doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos m/n.), importe equivalente a las 2.3 partes de su valor fiscal el inmueble ubicado en la ciudad de Salta s/Avenida Golf Nº 82 Barrio Parque Tres Cerritos, individualizado como Parcela 18 Manzana 15 b, sección K Catastro 40.318 y que le corresponde a don Santiago Marcelino Cornejo, según títulos registrado a Folio 49, Asiento 1 del libro 382 R. I. de la Capital. Valor Fiscal \$ 310.000. En el acto del remate 30% como señal y cuenta de precio Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación en juicio CASTRO AUGUSTO ANTONIO vs. CORNEJO SANTIAGO MARCELINO. Embargo preventivo. Definitivo. Expte. Nº 41863/68. Se cita por estos edictos a los siguientes embargantes: Constructora S. R. L. y Julio Rodríguez para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de nueve días bajo apercibimiento de procederse a la cancelación de los gravámenes si no lo hicieren hasta el momento de otorgarse la escritura

traslativa de dominio (Art. 471 Código de Procedimiento C. y C.).

Imp. \$ 2.300 e) 23-5 al 5-6-68

Nº 30191

Por **EFRAIN RACIOPPI**

El 7 de Junio de 1968 a horas 16 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 179.900 m/n. un televisor "Franklin mod. 23 TFR. 6052 Nº 2336" verse en Belgrano 424. Transcurrido 15' se rematará Sin Base si no hubiera postor. Ordena Sr. Juez de Sexta Nominación. Juicio: "M. S. A. vs. Acuña Fanny Verela de: "Ejec. Prend. Expte. Nº 2138/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400. e) 23 al 27-5-68

Nº 30190

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 7 de junio de 1968 a horas 16.15 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 97.000 m/n. un televisor marca "Apolo" mod. 23" Nº 45110. Verse en Belgrano 424. Transcurrido 15' no hubiera postor se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Sexta Nominación en lo C. y C. Juicio "M. S. A. vs. Luna Bruno Secundino". Ejec. Prend. Expte. Nº 1.105/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 23 al 27-5-68

Nº 30189

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 7 de junio de 1968 a horas 16.30 en Caseros Nº 1956, remataré con Base de \$ 27.580 m/n. un receptor de radio "Tonomac Nº 02142, verse en Belgrano 424, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "M. S. A. vs. Díaz Nicanor". Ejec. Prend. Expte. Nº 19572/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400. e) 23 al 27-5-68

Nº 30188

Por **EFRAIN RACIOPPI**

El 7 de junio de 1968 a horas 16,45 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 14.000 m/n. una radio "Jung" N. CV. 2033 verse en Belgrano 424. Transcurridos 15' no hubiera postor se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "M. S. A. vs. Atcobel Leonor R. de". Ejec. Prend. Expte. Nº 19570/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400. e) 23 al 27-5-68

Nº 30186

Por: **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

EXTRAORDINARIO REMATE JUDICIAL

Dos hermosos inmuebles en la calle Florida al 500 Bases (Catastro Nº 781, \$ 866.666.66 y Catastro 782, \$ 846.666.66)

El día 14 de junio del año en curso, a las 16 horas en mi escritorio de remates de la calle

Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad de Salta, procederé a la pública subasta de dos inmuebles ubicados en la calle Florida números 580, 582 y 584 y que corresponden al catastro Nº 781, y en caso de no cubrir el importe correspondiente al crédito del actor y sus accesorios legales, remataré el inmueble correspondiente al catastro 782, colindante con el anterior y con números sobre la misma calle Florida, 590, 592, y 594. Las características correspondientes al Catastro Nº 781 son las siguientes: BASE \$ 866.666.66, o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal y tiene las siguientes medidas y linderos (parcela 8): 13.29 mts. sobre la calle Florida por 13.20 de contrafrente por 43,57 en su costado Sud por 43.85 en su costado Norte, lo que hace una superficie de 576.75 mts. cuadrados. LIMITES: Norte parcela 7, Sud parcela 9, Este calle Florida y Oeste Parcela 11. Las características correspondientes al inmueble del Catastro 782 son las siguientes: BASE: \$ 846.666.66, o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal y tiene las siguientes medidas y linderos (Parcela 9): 13.39 mts. sobre la calle Florida por 13.19 mts. de contrafrente por 43.65 en su costado Sud y 43.57 en su costado Norte, lo que hace una superficie de 579.56 mts. cuadrados. LIMITES: Norte con la parcela 8, Sud con la parcela 10, Este con la calle Florida y Oeste con la Parcela 11. TITULOS: Registrados a fs. 93, asiento 7 del libro 12 del Registro de Inmuebles de la Capital. Ordena su Señoría Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "TESTIMONIO: Piezas pertinentes a la SUCESION VACANTE DE MIGUEL SAYEGH o SAIG". Expediente Nº 31.788 /65. Hoy Ejecutivo. El comprador abonará en el acto de la venta el 30% como seña y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: recurrir al suscripto martillero, MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS en Buenos Aires Nº 281.

Imp. \$ 2.300 e) 23-5 al 5-6-68

Nº 30184

Por: **NESTOR ANTONIO FERNANDEZ**

JUDICIAL - Inmueble Ciudad - Base \$ 160.000

El día Jueves 6 de Junio de 1968, a horas 17 en calle Buenos Aires 80, Escritorio 10 de ésta Ciudad, remataré con la base de \$ 160.000 (Ciento sesenta mil pesos m/n.), importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble —terreno y casa— con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en ésta Ciudad, calle Alvear 346, catastrado bajo Nº 38.276 —Sección H— Manzana 91, Parcela 22, de propiedad de los señores Fortunato Guido Huide y Gabriela Romero de Huide y con una extensión de 7,50 mts. de frente por 22.75 mts. de fondo; por títulos inscriptos a folios 39 y 40, asientos 1 y 2 del Libro 243 de R. I. de Capital. Demás datos del inmueble, registrado en el título mencionado. Edictos por diez días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Señá 30% en el acto del remate, saldo una vez aprobada la subasta. Comisión cargo comprador. JUICIO: Embargo Preventivo; "HUGO SOLER y Cía." c/FORTUNATO GUIDO HUIDE Y GA-

BRIELA ROMERO DE HUDE". Expte. Nº 37.741/65. Ordena Señor Juez de 1ra. Inst. C. y C., 2da. Nominación.

NOTA: Por este mismo edicto se notifica a Evaristo Yapura, para que comparezca a estar en derecho en término de ley.

Imp. \$ 2.300 e) 23-5 al 5-6-68

Nº 30183

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL —: SIN BASE

Una Camioneta marca Chevrolet modelo 1964 /

El día 27 de mayo de 1968 a horas 17 en mi escritorio de calle San Juan Nº 571 de esta ciudad, remataré, SIN BASE, una Camioneta Chevrolet modelo 1964, Motor Nº 23-06985, en regular estado de conservación, la que puede verse recurriendo al suscrito martillero. Ordena el señor Juez de Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en el juicio caratulado "Gutiérrez Eduardo vs. Eduardo Medina y otros". Ejecutivo. Expediente Nº 41.947/68. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 30% del precio de compra, saldo una vez aprobada la subasta. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Comisión de ley. — CARLOS RENE AVELLANEDA, Martillero Público. — San Juan 571, Salta.

Imp. \$ 2.300 e) 23 al 27-5-68

Nº 30182

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL —: SIN BASE

Un automóvil marca "Fiat" 1400 modelo 1952

El día 27 de mayo de 1968 a horas 17.30 en mi escritorio de calle San Juan Nº 571 de esta ciudad, remataré, SIN BASE, un automóvil marca "FIAT" 1400 —Modelo 1952— Motor Nº 815715-101000, en regular estado de conservación, el que puede verse recurriendo al suscrito martillero. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, en el juicio caratulado "Arteta Dora Nelly Rodríguez de vs. Perea Ramón A." P. V. Ejecutiva. Expediente Nº 53068/68. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 30% del precio de compra, saldo una vez aprobada la subasta. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Comisión de ley — CARLOS RENE AVELLANEDA, Martillero Público. — San Juan 571, Salta.

Imp. \$ 2.300 e) 23 al 27-5-68

Nº 30180

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Una cocina a gas "Cabiro" — Sin Base

El día 24 de mayo de 1968 a horas 19, en Itizaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré Sin Base: Una cocina a gas, gabinete color blanco, de dos hornallas y horno, marca CABIRO, con una garrafa de diez kilogramos, en buen estado de uso y conservación, la que se encuentra en

poder del señor Desiderio Barboza, con domicilio en calle Juan Ramón Boedo Nº 1996 y en donde puede ser revisada por los interesados. Ordena el Tribunal del Trabajo Nº 2, en los autos caratulados: "Ramos, Roberto Segundo vs. Barboza Desiderio". Ejecutivo, Expte. Nº 2136-67. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y 1 día en El Intransigente. Señal: 30% en el acto del remate. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 22 al 24-5-68

Nº 30179

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Una motocicleta marca "Cleri" 125 cc.

Base \$ 52.536 m/n.

El día 24 de mayo de 1968 a horas 17, en mi escritorio de calle Itizaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 52.536 m/n.: una motocicleta marca "CLERI", de 125 c.c., motor Nº 603921, chapa Nº 4344/64, la que se encuentra secuestrada en Moto Salta S.R.L. con domicilio en calle Zuviría Nº 201 de esta ciudad y en donde puede ser revisada por los interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Moto Salta S.R.L. vs. Aparicio, Luis Gerardo y Ayala, Luciano A.". Emb. Prev. y Prep. de V. Ejecutiva. Expte. Nº 52.193/67. Edictos por 3 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señal: 30% en el acto del remate. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 22 al 24-5-68

Nº 30176

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Una heladera "Niver", un Juego de Comedor y un Televisor "Ranser" - Sin Base

El día 24 de Mayo de 1968 a horas 18 en mi escritorio de Itizaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré sin base una heladera familiar, eléctrica, marca "Niver", gabinete 2027; un Juego de Comedor diario, compuesto de una mesa fórmica y seis sillas de diferentes colores tapizadas en plástico y Un televisor, marca "Ranser", bienes estos que se encuentran en mi poder, pudiendo los interesados revisarlos. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. en lo C. y C., en los autos caratulados: "Moto Salta S.R.L. vs. Lachenicht María L. M. de y Lachenicht, Juan". Emb. Preventivo y Prep. V. Ejecutiva". Expte. Nº 52.599/67. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señal: 30% en el acto del remate. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 22 al 24-5-68

Nº 30171

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un automóvil marca Dodge modelo 1939

El 3 de junio de 1968, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80, ciudad, remataré con la Base de \$ 114.400 m/n., un automóvil marca Dodge modelo 1939, con motor naftero de 6 cilindros Nº DP8-348131. Revisarlo en Balcarce 200, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "Ejecución prendaria - ALIAS LOPEZ, e Hijos S.R.L. vs. SORIA, Francisco", Expte. Nº 53.615/68. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematado Sin Base.

Imp. \$ 2.300 e) 22 al 24-5-68

Nº 30051

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL — Inmueble en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán

El 30 de mayo de 1968, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, rematará con BASE de \$ 606.666 m/n., (Seiscientos seis mil seiscientos sesenta y seis pesos m/n.), importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Pcia. Salta, en la esquina formada por las calles 25 de Mayo y Belgrano de la Manz. que se señala con el Nº 88 del plano catastral, con extensión de 43.30 mts. al poniente por 64.95 mts. al Naciente o lo que resulte dentro de los límites que le dan sus títulos, siendo el mismo de propiedad de la deudora s/títulos reg. a Flio. 315, As. 4, del Libro 10 R.I. Orán. Nº Catastral: Catastro Nº 382, Sec. 6a. Manz. 88, Parc. 15. Valor Fiscal: \$ 910.000 m/n. En el acto 30% seña a cta. precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. 5a. Nomin., en juicio: "SANTILLAN, Encarnación Guil de vs. MORALES, Mery Adelaina - Prep. V. Ejec. Ejecutivo", Expte., Nº 13.249/65.

Imp. \$ 2.300 e) 14 al 27-5-68

CITACION A JUICIO

Nº 30204

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Dr. Humberto Alias D' Abate, cita y emplaza a los herederos o sucesores de LUIS DORADO, para que dentro de NUEVE días comparezcan a tomar intervención en los autos: "Dorado, María Salomé Chuchuy de c/Suc. de Luis Dorado. Ordinario, reconocimiento de estado matrimonial", Expte. número 37.646/68, bajo apercibimiento de designarse al señor Oficial de Ausentes para que los represente (art. 90 Cód. Proc.). — Salta, 28 de mayo de 1968. — Fdo. Carlos Alberto Sayus Serey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 24-5 al 6-6-68

Nº 30172

El Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial Distrito Norte, cita y emplaza por diez días a don EDUARDO ESBER a contestar la demanda por escrituración que le sigue Antonio Dib Farah, Expte. Nº 11.536/67, bajo apercibimiento de rebeldía y designarse defensor de oficio. Edictos por igual término en Boletín Oficial y El Economista. — Orán, 15 de mayo de 1968. — Escribana Lilia Julina Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 22-5 al 4-6-68

Nº 30037

AYDEE ELVIRA CACERES CANO, Juez de Paz Letrado Nº 4, CITA por el término de diez días al señor PASTOR SALINAS para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, 16 de abril de 1968. LUCRECIA ARANGIO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 24-5-68

Nº 30036

AYDEE ELVIRA CACERES CANO, Juez de Paz Letrado Nº 4, CITA por el término de diez días a los señores FELIX COPA y MANUEL COPA, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles como defensor al Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, 16 de abril de 1968. - LUCRECIA ARANGIO, Secretaria Escribana.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 24-5-68

Nº 30035

AYDEE ELVIRA CACERES CANO, Juez de Paz Letrado Nº 4, CITA por el término de diez días al señor MATIAS ABDON MAMANI, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, 16 de abril de 1968. — LUCRECIA ARANGIO, Secretaria Escribana.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 24-5-68

Nº 30034

AYDEE ELVIRA CACERES CANO, Juez de Paz Letrado Nº 4, CITA por el término de diez días al señor ROBERTO AVILEZ, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, 16 de abril de 1968. LUCRECIA ARANGIO, Secretaria Escribana.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 24-5-68

POSESION TREINTAÑAL

Nº 30127

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho y a don Octaviano Arequipa a fin de que los hagan valer en Expte. Nº 42.204/68. Posesión treintañal del inmueble sito en el Departamento de la Capital, Provincia de Salta, Partido La Cruz o La Troja, finca denominada: Pozo Verde o Sauce Guacho solicitado por JOSE DOMINGO VERA y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Jacinto Estopiñán y Mariano Vilte; Sud, Suc. de Segundo Burgos; Este, Rafael Pérez y Oeste, herederos de Segundo Sarmiento. Catastro Nº 309, Capital. Salta; a fin de que comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Salta, mayo 15 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 2.700 e) 17 al 30-5-68

Nº 30050

La Dra. MILDA ALICIA VARGAS, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley a ROSAURA P. DE ARIAS y a AMBROSIO ARIAS, a sus herederos o a los que se consideren con derecho al inmueble rural "El Naranjo", situado en la locali-

dad de "El Naranjo", Dpto. Rosario de la Frontera, Catastros 41 y 42, con una extensión total de 5 hectáreas 0538,79 m²., cuyos límites son: Norte, Suc. de Hilario Ordóñez; Sud, Suc. Lizondo; Oeste, Federico Satti; Este, Camino Vecinal; que es objeto de juicio de posesión treintañal promovido por Agustín Ordóñez, Expte. Nº 7740/67 del Juzgado mencionado. En supuesto de incomparencia de los citados, se designará defensor oficial de ausentes que los represente. — Metán, 18 de abril de 1968. — Dr. BERNARDO ANTONIO RUIZ, Secretario.

Imp. \$ 2.700 e) 14 al 27-5-68

EDICTO DE CONDOMINIO

Nº 30143

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita por diez días a los herederos de Mariano Pereyra y herederos de Lisandro Pereyra a estar a derecho en el juicio "OLA, Fanny Nelly c/ OLA, Virginia Pereyra de y otros s/ DIVISION DE CONDOMINIO". Expte. 7989/68; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Metán, 10 de abril de 1968. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario, Secretario Juzgado Correccional.

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 31-5-68

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE ACCIONES**

Nº 30140

En escritura Nº 141 autorizada por la Escribana Martha N. Carral de Erazú de fecha 9 de Mayo de 1968, el señor Roberto Miguel Caruso,

vende, cede y transfiere al señor Eduardo Daniel Plaza todas las acciones que le corresponden en la sociedad "Plaza S.R.L.". — Gracia Granata de Caruso.

Imp. \$ 1.400. e) 20 al 24-5-68

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 30174

CONVOCATORIA

La Sociedad Española de SS. MM. de Rosario de la Frontera, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del cte., mes a horas 10, en su sede social, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1º Lectura Acta anterior.
 - 2º Memoria y Balance.
 - 3º Elección de la nueva Comisión Directiva.
- Ruégalos puntual asistencia.

Imp. \$ 1.400 e) 22 al 24-5-68

Nº 30168

C.I.M.A.C. - S.A.C. é I.**CONVOCATORIA****A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de C.I.M.A.C. - S.A.C. é I. "Compañía Implementos Máquinas Agrícolas y Camiones Sociedad Anónima Comercial é Industrial", convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Junio de 1968, la que tendrá lugar a las 20 horas, en el local de la Administración, calle Carlos Pellegrini Nº 351 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1967.
- 3º Remuneración del Directorio y Síndico, y distribución de utilidades, de conformidad al Art. 21 del Estatuto Social.
- 4º Determinar el número de miembros que integrará el nuevo Directorio y elección de los mismos de acuerdo al Art. 13 del Estatuto Social.
- 5º Elección de un Síndico y un Suplente para el nuevo ejercicio.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Salta, 21 de mayo de 1968.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 22 al 28-5-68

Nº 30139

PROMETAL S. A.

Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 6 de Junio de 1968 a horas 20, en República de Siria 1.333, para tratar:

- 1º Consideración documentos Art: 347, inc. 2º, del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de Octubre de 1966;

- 2º Reservas, Gratificaciones y Resultados;
- 3º Nombramiento de Directores y Suplentes;
- 4º Elección de Síndico titular y suplente, fijación de la remuneración correspondiente;
- 5º Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Salta, 17 de Mayo de 1968.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 20 al 24-5-68

Nº 30138

BRIO S. A. - SALTA

Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 7 de Junio de 1968 a horas 21, en Zuviría 692, para tratar:

- 1º Consideración documentos Art. 347, inc. 2º, del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1966;
- 2º Reservas, gratificaciones y resultados;
- 3º Nombramientos de directores y suplentes;
- 4º Elección de Síndico Titular y Suplente, y fijación de la remuneración correspondiente;
- 5º Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Salta, 17 de Mayo de 1968.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 20 al 24-5-68

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 30200

DESALOJO - RECUPERO DE VIVIENDA - Art. 29, inc. a, es necesario
DESALOJO — RECUPERO DE VIVIENDA. - ART. 29, INC. a) CONDICIONES - NUCLEO FAMILIAR

"En el caso de accionarse por desalojo invocando el art. 29 inc. a, es necesario que se requiera la vivienda, para habitación de un núcleo familiar".

1162 — Cámara de Paz Letrada - Sala Segunda. Expte. Nº 348/67 - MIY vs. SALAS - DESALOJO - 28 de marzo.
 Fallos: 1968, págs. 73/74 Dres. Pérez y Amérisse.

CONSIDERANDO:

El derecho al recupero de la vivienda, sea para habitarla con la familia, o personalmente, o por los ascendientes o descendientes, está condicionado a la obligación de proporcionar a los inquilinos o subinquilinos otra unidad en reemplazo, que llene adecuadamente sus necesidades indispensables. Pero el propietario puede substituir esa obligación por la entrega de una suma de dinero en concepto de indemnización, o mediante un préstamo, a gestionar por el propio locatario,

para construir o adquirir viviendas. Y en situaciones muy especiales queda eximido de toda contraprestación (doc. arts. 27 y 29 ley 16/739).

Así, en el caso del artículo 29, inciso a), invocado por el actor, pudiera excusarse la obligación del artículo 27 "si el propietario y su cónyuge no poseen otro inmueble ni bienes de fortuna, ni otras rentas o ingresos que los provenientes del trabajo personal y los alquileres de la vivienda reclamada, y requiriere el desalojo de la vivienda para habitarla con su familia...".

Fijando el sentido de la disposición anotada, un conocido comentarista de la materia afirma que, "Quien se refugia en esta excepción no puede requerir el bien para destinarlo a vivienda de sus descendientes o ascendientes. Su fin debe ser el de habitación de su núcleo familiar. De la clara redacción del texto legal, surge que esta norma no es aplicable para el propietario sin familia" (César Arias, Der. Arennd. Urb., pág. 345); es decir, al propietario "solitario".

De ahí, que si el apelante se agravia de la sentencia porque le rechazó la demanda fundándose exclusivamente en el hecho de que el actor, al querer ampararse en lo dispuesto por el art. 29, inc. a) de la ley 16.739 no ha probado que su propósito es el de habitarla con su familia, y excediendo de esta forma la materia de la "litis" puesto que el demandado solamente se opuso al recupero argumentando que el locador no era casado, está equivocado.

Por una parte, al contestar el juicio, o sea con puntualidad procesal, el inquilino hizo mérito expreso de ese artículo de la ley, dando su parecer al respecto (fs. 14); lo cual importaba incorporar a la discusión el análisis de todos los extremos fijados para que sea posible la excepción. Y si acaso sostuvo que el solicitante debía ser casado, sus conclusiones no estaban equivocadas, pues según la breve doctrina reseñada, dicha norma no comprende al propietario "solitario"; aunque hubiera sido más preciso hablar de "grupo familiar", hay que admitir de todas maneras, que a esa idea refirió su expresión pues advirtió que el actor queda liberado de toda contraprestación cuando solicita el recupero de la vivienda para "habitarla con su familia" (fs. 14 vta.).

Como en la demanda no se invocó tal necesidad ni se acreditó la existencia del grupo familiar, parece inútil considerar aquí los efectos de la "adjudicación" documentada a fs. 27-43, para determinar las condiciones de disponibilidad en que se encontraría el propietario con relación a otro inmueble o bienes de fortuna; dado que cualquiera que fuesen las conclusiones sobre el punto, en estos casos el desalojo libre, es decir, sin obligaciones a cargo del locador, sólo procede

cuando vienen reunidos ambos presupuestos.

Tampoco el sentido de los alegatos formulados por el demandado puede alterar los resultados del juicio. En efecto, el alegato de bien probado no constituye una pieza fundamental ni esencial del procedimiento (doc. art. 223 Cód. Ptos. C. y C.); por lo tanto, si su falta de presentación no ocasiona perjuicios ni sanciones a los litigantes (Alsina III, pág. 708. Edic. 1958), en menor grado pudiera causarlos un alegato con errores de enfoque.

Que por tanto,

LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA
DE PAZ LETRADA

CONFIRMA, con costas, la sentencia apelada. Al efecto regula en la suma de \$ 528 los honorarios del Dr. Reynaldo Flores y de \$ 400 los del doctor Sixto Humberto Anatolio Cánepa. (art. 13 D-L 324-63).

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.

Fdo.: Dres. Benjamín Pérez - Ricardo Alfredo Amerisse. Es copia: GREGORIO R. ARAOZ Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 24-5-68

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en el Boletín Oficial Nº 8066 de fecha 20 de mayo de 1968, se han registrado los siguientes errores: En pág. número 2387, boleta Nº 137, en línea Nº 12, en donde dice: al oeste para llegar al punto de partida, debe decir al este para llegar al punto de partida. En pág. 2392, boleta Nº 30145, en donde dice: (Originariamente Nº 40.002/63, debe decir: (Originariamente Nº Nº 4002/63.

Salta, 22 de mayo de 1968.

LA DIRECCION

e) 23-5-68.

BALANCE GENERAL

Nº 29578/30209

MOLINOS BIXQUERT S.A.I.C.A. é I.

Moldes 23 — Salta — Teléf. 13283

MOLINOS DE PIMENTON, ESPECIAS, IMPORTACION Y EXPORTACION

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1967

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 3-9-65.

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 14-10-65.

Acciones Ordinarias de \$ 100.— cada una.

Capital:

Autorizado: \$ 50.000.000.—

Suscripto: „ 10.000.000.—

Integrado: „ 10.000.000.—

A C T I V O:**DISPONIBILIDADES**

Caja	1.231.570.—	
Banco de Italia y Río de la Plata	20.244.—	
Banco de la Nación Argentina	45.104.—	
Banco Cooperativo de Crédito Limitado	11.796.—	
Banco Industrial de la República Argentina	31.178.—	
Banco Regional del Norte Argentino	62.943.—	
Banco Provincial de Salta	73.027.—	
Banco Español del Río de la Plata	57.503.—	
Banco Galicia y Buenos Aires	41.420.—	1.574.785.—

CREDITOS

Cuentas Corrientes Deudoras	8.225.888.—	
Cuentas Corrientes Especiales	2.294.997.—	10.520.885.—

BIENES DE CAMBIO

Mercaderías	15.584.212.—	
Envases	388.175.—	15.972.387.—

INVERSIONES

Títulos y Acciones		200.500.—
--------------------	--	-----------

BIENES DE USO

Automotores	5.737.879.—	
Menos Amortizaciones:		
Anteriores	943.193.—	
Del Ejercicio	1.131.686.—	3.663.000.—

Muebles y Útiles	405.388.—	
Menos Amortizaciones:		
Anteriores	26.700.—	
Del Ejercicio	40.542.—	338.146.—

Maquinarias	2.365.546.—	
Menos Amortizaciones:		
Anteriores	390.746.—	
Del Ejercicio	431.757.—	1.543.043.—

Maquinarias y Herramientas	154.786.—	
Menos Amortizaciones:		
Anteriores	31.585.—	
Del Ejercicio	39.236.—	83.965.—

Instalaciones	185.382.—	
Menos Amortizaciones:		
Anteriores	37.076.—	
Del Ejercicio	37.126.—	111.180.—

Inmuebles		1.693.000.—
------------------	--	-------------

TOTAL		35.700.891.—
--------------	--	---------------------

P A S I V O:

DEUDAS COMERCIALES		
Cuentas Corrientes, Acreedoras	1.831.586.—	
Obligaciones a Pagar Comerciales	2.800.000.—	4.631.586.—
DEUDAS BANCARIAS		
Obligaciones a Pagar Bancarias		10.500.000.—
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS		
Acciones en Circulación	10.000.000.—	
Fondo de Reserva Legal	197.464.—	
Reserva Libre	5.000.000.—	
Utilidad 1965/66	55.744.50	
Previsión para Impuestos	1.720.000.—	
Utilidades del Ejercicio	3.596.096.50	20.569.305.—
	TOTAL	35.700.891.—

CUENTAS DE ORDEN

Documentos Descontados	\$ 2.800.000.—
Depósitos en Garantía (Acciones Directores)	„ 400.000.—

Hugo J. G. Salvai
Síndico

Raúl D'Aluisi
Director

Juan C. Bixquert
Director

CERTIFICO la correcta utilización de la fórmula para Balances de Sociedades Anónimas, dispuesta por Decreto Nacional Nº 9795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también la exactitud de sus importes y apropiaciones de los conceptos contables de las presentes planillas de Bienes de Uso e Inmuebles, Anexos "A" y "B", correspondientes al Balance General practicado al 30 de Junio de 1967; de "MOLINOS BIXQUERT S.A.I.C.A. é I.

Ernesto Campilongo
Contador Público
Matr. Nº 1 - C.P.C.E. Nº 128

Certifico conforme a mi informe
de fecha 19 de marzo de 1968.

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 26 de marzo de 1968.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

MOLINOS BIXQUERT S.A.I.C.A. é I.**CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS SEGUN BALANCE
AL 30 DE JUNIO DE 1967**

BIENES DE USO:		
Venta Automotor	400.000.—	
Menos:		
Costo según inventario	317.440.—	82.560.—
Venta Muebles y Utiles	9.480.—	
Menos:		
Costo según inventario	8.000.—	1.480.—
COMERCIAL		
Ventas netas de mercaderías	30.812.571.50	
Menos:		
Costo de la mercadería vendida	7.926.664.—	22.885.907.50
Dividendo de Acciones		750.—
		22.970.697.50
Menos:		
Envases	75.968.—	
Automotores	1.131.686.—	
Muebles y Utiles.	40.542.—	
Maquinarias	431.757.—	

Maquinarias y Herramientas Agrícolas	39.236.—		
Centro Empleados Comercio	510.—		
Instalaciones	37.126.—		
Gastos de Administración	490.729.—		
Movilidad y Viajes	898.239.—		
Gastos Generales	1.264.570.—		
Intereses y Descuentos	1.954.314.—		
Fletes y Acarreos	896.310.—		
Comisiones	43.012.—		
Impuestos y Patentes	2.301.329.—		
Sueldos y Jornales	1.119.314.—		
Caja Sub. Familiares Industria	29.501.—		
Impuesto a las Ventas	1.908.118.—		
Alquileres	440.000.—		
Gastos Varios Molino	1.590.503.—		
Gastos Secadero	2.333.346.—		
Fondo de Turismo	1.545.—		
Instituto Nacional de Previsión Social	156.793.—		
Honorarios a Directores	2.160.000.—		
Instituto Médico Merc. Argentino	844.—		
Cuentas Corrientes:			
Juan Soto	11.800.—		
Serapio Vega	17.500.—	29.300.—	19.374.601.—
UTILIDADES DEL EJERCICIO			3.596.096.50
			22.970.697.50

MOLINOS BIXQUERT S.A.I.C.A. é I.**PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES**

2º EJERCICIO ECONOMICO AL 30 DE JUNIO DE 1967

UTILIDAD EJERCICIO 65/66		55.744.50	
UTILIDAD ESTE EJERCICIO		3.596.096.50	
TOTAL A DISTRIBUIR		3.651.841.—	
FONDO DE RESERVA LEGAL			
2% sobre \$ 3.596.096.50 m/n.		71.922.—	
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA			
a) Impuesto a los Réditos	200.000.—		
b) Impuesto de Emergencia	40.000.—	240.000.—	
Para los Directores	340.000.—		
Para el Síndico	50.000.—	390.000.—	
DIVIDENDOS EN ACCIONES ORDINARIAS			
25% sobre \$ 10.000.000.—		2.500.000.—	
Saldo a nuevo balance		449.919.—	
TOTAL DISTRIBUCION		3.651.841.—	

Hugo J. G. Salvai
SíndicoRaúl D'Aluisi
DirectorJuan C. Bixquert
DirectorErnesto Campilongo
Contador PúblicoCertifico conforme a mi informe
de fecha 19 de marzo de 1968.Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 26 de marzo de 1968.Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de SociedadesMarco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

MOLINOS BIXQUERT S.A.I.C.A. é I.

A los efectos dispuestos por el Código de Comercio y de los Estatutos de la Sociedad "MOLINOS BIXQUERT" S.A.I.C.A. é I., he examinado el Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas que se presentara el Directorio de la firma, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1967.

Habiendo encontrado los efectos presentados conforme con las constancias y antecedentes de la contabilidad, que reflejan fielmente la verdadera situación económica - financiera de la Sociedad, me permito aconsejar a los señores Accionistas, su aprobación.

Salta, 18 de Septiembre de 1967.

Hugo Salvai
Síndico

Certifico conforme a mi informe
de fecha 19 de marzo de 1968.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 26 de marzo de 1968.

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

BIENES DE USO **ANEXO "A"**
MOLINOS BIXQUERT S.A.I.C.A. é I.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1967
MUEBLES Y UTILES

Valor de origen	Aumentos por Comp., Mej. Perman., etc.	Disminución por Ventas o Retiros	Valor de origen al final del Ejercicio	AMORTIZACIONES		Total	Neto Resultante
				Anteriores	% Del Ejercicio		
266.980.—	146.408.—	8.000.—	405.388.—	26.700.—	10	40.542.—	338.146.—
AUTOMOTORES							
4.715.983.—	1.339.336.—	317.440.—	5.737.879.—	943.193.—	20	1.131.686.—	2.074.879.—
MAQUINARIAS							
1.953.746.—	411.800.—	—	2.365.546.—	390.746.—	20	431.757.—	822.503.—
MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS AGRICOLAS							
126.341.—	28.445.—	—	154.786.—	31.585.—	25	39.236.—	70.821.—
INSTALACIONES							
185.382.—	—	—	185.382.—	37.076.—	20	37.126.—	74.202.—

Hugo J. G. Salvai
Síndico

Raúl D'Aluist
Director

Juan C. Bixquert
Director

Ernesto Campilongo
Contador Público

Certifico conforme a mi informe de fecha 19 de marzo de 1968.
Alberto Víctor Verón

Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 26 de marzo de 1968.
Marco Antonio Ruiz Moreno

Escribano
Inspec. de Soc. Anóm. Com. y Civiles

MOLINOS BIXQUERT S.A.I.C.A. é I.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1967

ANEXO "B"

BIENES DE USO

INMUEBLES

Valor de origen	Aumentos por Comp., Mej. Perman., etc.	Disminución por Ventas o Retiros	Valor de origen al final del Ejercicio	AMORTIZACIONES		
				Anteriores	% Del Ejercicio	Total
1.745.359.—	—, —	—, —	1.745.359.—	52.359.—	3	52.359.—
						1.693.000.—

Hugo J. G. Salvai
Sindico

Raúl D'Aluisi
Director

Juan C. Bixquert
" Director

Ernesto Campilongo
Contador Público

Certifico conforme a mi informe de fecha 19 de marzo de 1968.

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 26 de marzo de 1968.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Inspec. de Soc. Anóm. Com. y Civiles

Importe \$ 35.100

e) 24-5-68